

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**LA FISCALIZACION TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA
PROVINCIA DE HUAURA**

PRESENTADO POR:

IRVIN ALFONZO DE LA CRUZ MENDEZ

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CONTABILIDAD,
CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN**

ASESOR:

M(o). RAUL MANUEL CANO CURIOSO

HUACHO - 2022

**LA FISCALIZACION TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA
PROVINCIA DE HUAURA**

IRVIN ALFONZO DE LA CRUZ MENDEZ

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: M(o). RAUL MANUEL CANO CURIOSO

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRO EN CONTABILIDAD, CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN
HUACHO
2022**

DEDICATORIA

Con mucho orgullo y cariño va dedicado las personas que siempre creyeron en mi como lo es mi hermosa familia. A todos ellos que fueron parte de mis vivencias y anhelos, sin su apoyo no sería posible lograr mis expectativas.

IRVIN ALFONZO DE LA CRUZ MENDEZ

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento que siento es inmenso y lleno de emoción hacia Dios nuestro Señor por haberme guiado con su luz hacia este camino cargado de muchas ilusiones y expectativas.

Como dejar de lado a los seres tan maravillosos que forman parte de mi vida, mi familia en ellos siempre vi y sentí el apoyo necesario para concretar cada paso que doy.

Una persona muy importante para este logro fue mi asesor, por sus acertadas orientaciones

A todos ellos expreso sinceramente mi agradecimiento.

IRVIN ALFONZO DE LA CRUZ MENDEZ

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivos de la investigación	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 Justificación de la investigación	4
1.5 Delimitaciones del estudio	5
1.6 Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.1.1 Investigaciones internacionales	7
2.1.2 Investigaciones nacionales	10
2.2 Bases teóricas	17
2.3 Bases filosóficas	20
2.4 Definición de términos básicos	22
2.5 Hipótesis de investigación	27
2.5.1 Hipótesis general	27
2.5.2 Hipótesis específicas	27
2.6 Operacionalización de las variables	27
CAPÍTULO III	33
METODOLOGÍA	33
3.1 Diseño metodológico	33

3.2 Población y muestra	37
3.2.1 Población	37
3.2.2 Muestra	37
3.3 Técnicas de recolección de datos	38
3.4 Técnicas para el procedimiento de la información	39
CAPÍTULO IV	40
RESULTADOS	40
4.1 Análisis de resultados	40
4.2 Contrastación de hipótesis	56
CAPÍTULO V	64
DISCUSIÓN	64
5.1 Discusión de resultados	64
CAPÍTULO VI	67
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	67
6.1 Conclusiones	67
6.2 Recomendaciones	69
REFERENCIAS	72
7.1 Bibliografía	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: La Fiscalización /Las Obligaciones Tributarias	49
Tabla 2: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias / Nacimiento de las mismas	51
Tabla 3: La Fiscalización Tributaria /Las Obligaciones Tributarias / Determinación de sus montos	53
Tabla 4: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias /Sistemas de pagos	55
Tabla 5: La Fiscalización Tributaria/ Las Obligaciones Tributarias /Procedimientos de pago	57
Tabla 6: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias / Cumplimiento de los pagos	59
Tabla 7: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias / Presentación de sus declaraciones juradas	61
Tabla 8: La Fiscalización Tributaria/ Las Obligaciones Tributarias / Obligaciones de periodicidad mensual	63
Tabla 9: La Fiscalización Tributaria /Las Obligaciones Tributarias / Obligaciones de periodicidad anual	65
Tabla 10: La Fiscalización Tributaria/ Obligaciones Tributarias /Crédito Fiscal	67

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias	50
Figura 2: La Fiscalización Tributaria/ Las Obligaciones Tributarias / Nacimiento de las mismas	52
Figura 3: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias /Determinación de sus montos	54
Figura 4: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias / Sistemas de pagos	56
Figura 5: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias / Procedimientos de pagos	58
Figura 6: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias /Cumplimiento de los pagos	60
Figura 7: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias / Presentación de sus declaraciones juradas	62
Figura 8: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias / Obligaciones de periodicidad mensual	64
Figura 9: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias /Obligaciones de periodicidad anual	66
Figura 10: La Fiscalización Tributaria / Las Obligaciones Tributarias / Crédito fiscal	68
Tabla 11 Contrastación de la Hipótesis Principal	70
Tabla 12 Contrastación de la Hipótesis Específica 1	72
Tabla 13 Contrastación de la Hipótesis Específica 2	74
Tabla 14 Contrastación de la Hipótesis Específica 3	76

RESUMEN

Objetivo: Esta investigación estableció en su objetivo poder efectuar la demostración, que la Fiscalización Tributaria requiere vínculos muy significativos hacia los Compromisos Tributarios en las Entidades referidas en esta indagación. **Medios y Materiales:** Fue una investigación aplicada y de diseño no experimental, fueron 150 individuos que se determinaron para la muestra, todo ello detallado pormenorizadamente en la metodología del estudio de los cuales 108 de ellos resulto la muestra en concordancia a las ecuaciones respectivas, para poder obtener la información necesaria se efectuó una serie de interrogantes a los determinados por la muestra para posteriormente puedan ser sometidos al análisis a través de los estadísticos correspondientes para tal propósito, se efectuó de este modo la contrastación de las hipótesis se utilizó en ese sentido los estadísticos recomendados y denominada la Ji Cuadrado. **Resultados:** Al contrastar las hipótesis de la investigación los valores prácticos fueron de niveles altos a los teóricos y por consiguiente es rechazada las hipótesis nulas y es aceptada las hipótesis de estudio. **Conclusiones:** Se pudo establecer las variables sometida al análisis respectivo pudieron tener aceptación significativa.

Palabras claves: Fiscalización Tributaria, Obligaciones Tributarias, Empresas Comerciales

ABSTRACT

Objective: The present investigation aimed to demonstrate that the Tax Inspection has a significant influence on the text Obligations of Commercial Companies in the Province of Huaura. **Means and Materials:** It was applied by researchers and non-experimental designers, other Populations were made up of over 150 people among Managers, officials and employees who work in three Commercial Companies of the three Provinces of Huaura, the sample consisted of 108 people, the determination was simpler random sampling for data collection, the survey technique used was the instrument used was the questionnaire for information processing, the SPSS statistical programmer and descriptive statistics were used, for other contrasting of the hypothesis, the non-parametric statistical tool called Chi-Square was used. **Results:** When contrasting the research hypotheses, the practical values were higher than the theoretically expected, so the null hypotheses were rejected and the study hypotheses were accepted. **Conclusions:** It has been shown that the Tax Inspection has a significant influence on the text Obligations of Commercial Companies in the Province of Huaura.

Keywords: tax inspection, text obligations, commercial companies

INTRODUCCIÓN

Actualmente se aprecia que cuando se organizan y constituyen la totalidad de Entidades y particularmente las que se dedican al rubro Comercial, las personas que las gestionan tendrán conocimientos en forma amplia que desde el momento en que inician sus actividades y consecuentemente sus operaciones, las mismas generan un conjunto de obligaciones normadas por la ley, en todo el sentido de la palabra, de modo que los Directivos de las entidades en general, sobre todo aquellas que corresponden al rubro comercial que estamos tratando en este estudio, quienes con amplio conocimiento es aspectos tributarios y de manera voluntaria deberán dar cumplimiento al pago que les corresponde efectuar, especialmente en lo que se refiere a las que se ubican en el ámbito tributario teniendo en consideración que el desarrollo comercial que efectúan es cuenta con mucho dinamismo, cambiante y preparado para la competitividad, en consecuencia podrán hacer disposición de elevados grados de liquidez y de inventarios y poder enfrentarse para poder reponer sus productos, como también satisfacer de manera oportuna la demanda de sus clientes respecto a los productos que ofertan y venden, teniendo en cuenta que la calidad de los mismos deben satisfacer sus expectativas, así como deben priorizar la conservación y el incremento de sus capacidades operativas con el propósito de poder continuar el crecimiento de sus actividades que debidamente realizadas permita poder cumplir con sus propósitos determinados en sus planes.

Con el debido conocimiento en cuanto al cumplimiento que se debe efectuar, darle la importancia que merecen a sus obligaciones tributarias, para ello necesariamente deben considerar las normativas que han sido determinadas por el ente recaudador correspondiente, así como especialmente en lo referente al inicio de las mismas, su proceso de determinación correcta y oportuna, la cancelación de dichos tributos con responsabilidad y la exigibilidad

que amerita, sean éstas de periodicidad mensual o anual, por lo tanto deben priorizar aquellas que son principales como el IGV e IR

Es necesario considerar que los entes recaudadores correspondiente, puedan tener facultades en lo que respecta a la recaudación y de determinación, respecto a ésta última es importante conocer que por medio de las acciones para calcular la deuda de tributos.

Los Gerentes deberán ser conscientes de que, frente a una inadecuada ejecución en cuanto a las obligaciones como también el incumplimiento en la cancelación correspondiente dentro del tiempo establecido, puede desencadenar acciones judiciales materializarse indudablemente que puede generar contingencias tributarias que pueden ocasionar dificultades para que puedan desarrollarse para el cumplimiento de sus propósitos debidamente establecidos.

En este propósito se ha tomado en consideración la estructura determinada por las normativas correspondiente, siguiendo lo dispuesto en las normas Appa requeridas para el desarrollo del estudio. Consecuentemente ha sido explicado detalladamente en capítulos para demostrar con precisión y claridad los temas referentes.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En nuestro país la función o facultad básica de recaudación la tiene la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, en ese sentido los ingresos que provienen respecto a la percepción de los impuestos determinan para el Gobierno un respaldo muy trascendentes en cuanto a los mecanismos fiscales los cuales, son necesarios para cubrir los requerimientos, exigencias y necesidades de la sociedad, como también para el normal desarrollo en lo referente a materia tributaria de la nación la misma que hasta el día de hoy, tiene vigencia, a pesar de ello se encuentra de manera unilateral e impositiva, esta percepción está debidamente sustentada toda vez que existe evidencias permanente en cuanto a los controles que efectúa el Gobierno a través de la Administración Tributaria en cuanto a lo que respecta a otra de sus actividades o atribuciones como como lo establecido en la fiscalización tributaria.

En la actualidad si es que las personas puedan ser naturales o jurídicas pueden organizarse, y constituir entidades a fin de efectuar algunas acciones de índole económica productivas o comercializadoras de bienes, como también los servicios que brinda deberían tomar conciencia que como resultado de esas actividades económicas ocurren muchos compromisos tributarios convirtiéndolos en grandes, medianos o pequeños aportantes.

De acuerdo al comentario anterior, el debido cumplimiento de forma responsable para la cancelación de sus impuestos efectuadas por todas las entidades, es un elemento trascendental para poder recaudar los tributos, dependiendo sobre todo de la responsabilidad en el pago de sus impuestos en cuanto a los grados en que es aceptada en el sistema tributario y de la misión que puede cumplir el ente recaudador; en

consecuencia, actualmente se evidencia la existencia de un crecimiento sobre todo en el incumplimiento que ocurre probablemente por el desconocimiento de las normas y la inadecuada fiscalización por el ente recaudador.

En consecuencia las entidades referidas en este propósito, de acuerdo a las características de sus actividades comerciales necesitan disponer de altos niveles de liquidez y de inventarios, en el primer caso para reponer los inventarios vendidos y para efectos de poder enfrentarse a la demanda de pedidos de sus consumidores y usuarios, por lo tanto como resultado de las operaciones comerciales de diversa naturaleza y los hallazgos determinados por la gestión administrativa y operativa de las mismas ocasionan las denominadas obligaciones tributarias que deben ser identificadas y establecidas teniendo en cuenta las disposiciones, mecanismos y métodos establecidos en las normativas determinadas por el gobierno.

Algunos principales compromisos de tributos que deben asumir y cumplir las entidades de manera específica son aquellas que están referidas al Impuesto General a las Ventas, que se deben cumplir en una fecha determinada y que deben ser calculadas y pagadas teniendo en cuenta las ventas y compras realizadas en un período mensual, como lo es el Impuesto a la Renta de Tercera categoría resultante de la gestión de sus acciones comerciales, es de periodicidad anual, el monto imponible se determina al final de período cuando se liquida, en ese sentido, se debe considerar los pagos realizados en el mismo.

Entonces se debe tener en cuenta que la indagación efectuada tiene como propósito analizar las falencias existentes en la etapa fiscalizadora de las entidades en general, sobre todo en lo referente al incumplimiento constante de los compromisos tributarios principalmente aquellos que respecta al Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, con el propósito de tener conocimiento de forma

pormenorizada de los sujetos inmersos en la etapa fiscalizadora que efectúan el ente recaudador.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué forma la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura?

1.2.2 Problemas específicos

¿De qué manera la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto al nacimiento de las mismas?

¿De qué modo la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a la determinación de sus montos?

¿En qué medida la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a los sistemas de pagos?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Demostrar la forma en que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar la manera en que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al nacimiento de las mismas.

Analizar el modo en que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la determinación de sus montos.

Establecer la medida en que la Fiscalización influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a los sistemas de pago.

1.4 Justificación de la investigación

Este estudio es importante y se justifica, viéndolo a partir de la órbita de la teoría debido que se requiere convenientemente, apreciar las funciones cumplidas por el ente recaudador en cuanto a la etapa fiscalizadora a las entidades en general, las cuales deben ser verificadas por las Gerencias de las mismas, toda vez que deben tener el debido conocimiento en base a las determinaciones, mecanismos y métodos establecidos en el Código Tributario como las normas tributarias con el propósito de por estudiar de forma sistematizada y total los ingresos gravados, las compras, los costos computables y los gastos deducibles con el propósito de la determinación de forma óptima y adecuada tanto el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría que conforman sus compromisos tributarios más elementales cuya cancelación debe hacerse efectiva en las fechas determinadas por el ente recaudador generando en ese sentido, el pago responsable de todos sus tributos.

Se justificó así mismo, debido a la necesidad de calcular el grado de conocimiento que tienen los Gerentes y funcionarios de las Entidades referidas, respecto a las determinaciones establecidas por los dispositivos legales en materia tributaria y el principio de causalidad con objetividad, determinan que los ingresos gravados, los costos computables y los gastos deducibles interactúan con el propósito de establecer la renta bruta y neta para posteriormente poder hallar de manera adecuada y precisa el Impuesto a la Renta de Tercera empleando las operaciones pertinentes para su determinación, que corresponde a un tiempo debidamente establecido y luego se pueda efectuar su liquidación y cancelación que corresponde, así como las ventas y las compras efectuadas en un período mensual en cuanto a establecer el Impuesto General a las Ventas.

1.5 Delimitaciones del estudio

DELIMITACION ESPACIAL

Se determinó que los alcances de este propósito se delimitaron en la ciudad de Huacho, toda vez que es ahí donde realiza su función el ente recaudador, así como también y las Empresas Comerciales efectúan acciones propias de la entidad.

DELIMITACION TEMPORAL

Se ha tomado en consideración en el presente estudio, toda la información que se ha podido recolectar, mediante las distintas fuentes desde fines del año 2020, El respectivo desarrollo ha sido efectuado durante el año 2021.

DELIMITACION SOCIAL

Esta indagación tomo en consideracion a profesionales que tienen la responsabilidad de manejar el ente recaudador, como son los directivos y personal administrativo que se encargan de brindar la asesoría profesional correspondiente a los tributos en las Entidades referidas en este propósito tomando en consideración que la recaudación de los impuestos es un hecho esencial debido a que el gobierno debe dar cumplimiento a los compromisos tributarios, en consecuencia, para que pueda existir vínculos ajustados que posibiliten amplios conocimientos respecto a las determinaciones, mecanismos y procedimientos establecidos en las normas correspondientes para que se pueda cumplir con los compromisos tributarios de manera responsable sin coacción alguna en consecuencia, la etapa fiscalizadora deberá ser permanente para que no ocurra la evasión de los impuestos.

1.6 Viabilidad del estudio

Fue posible contar con la viabilidad correspondiente para el logro de este propósito, toda vez que se contó con los recursos requeridos, así como la disponibilidad de recursos bibliográficos.

Este estudio, ha efectuado el análisis referente a la problemática existente en cuanto a las funciones fiscalizadoras que efectúa el ente recaudador, como también la cancelación de sus impuestos de forma responsable por parte de las entidades referidas en este propósito.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Chimpatasi, (2019) Desarrolló una indagación a la cual puso como título: *“Las Inadecuadas Etapas Tributarias y su Incidencia en el incumplimiento de los Compromisos Tributarios de la Universidad Regional Autónoma los Andes”*, presentada para obtener la determinación de los vínculos entre ambas variables, Conclusiones: afirma que en la entidad se evidencian varios elementos determinantes de aquellos que no cumplen con sus compromisos tributarios, en ese sentido el hallazgo de las etapas contables básicas, que no son aplicadas y que mayormente los trabajadores carecen de conocimientos, respecto a la documentación donde esta detallado con precisión, la carencia de una base en su organización que detalle las funciones que realiza cada uno de los trabajadores para asignarles labores; inexistencia de etapas determinadas y un diagrama de flujograma que brinda respaldo a aquellos, no se evidencia la capacitación requerida para los trabajadores que se desempeñan en el área financiero con respecto a tributos y etapas financieras en su totalidad; un mecanismo en cuanto a las finanzas con ciertas deficiencias las cuales no establece situaciones que lo garanticen que se necesitan para registrar y generar información tributaria y contable real y confiable, la inexistencia de instructivos, políticas, manuales y otros relacionados para la aplicación de procesos; entre otros factores mínimos que se deben tener en cuenta.

Palacios, M. (2020) Tesis: *“Impactos Tributarios provocados por la Emergencia Sanitaria en las obligaciones tributarias en Colombia”*, la cual se ha podido presentar a la Escuela de Economía, Administrativas y Contables del Centro de Estudios Superiores, Cooperativa de Colombia para optar el título profesional de Contador Público en sus conclusiones manifiesta que el la humanidad está dirigida hacia otros horizontes, en consecuencia ha sido necesario, adoptar acciones adecuadas, de acuerdo al pago correspondiente respecto a sus compromisos tributarios de los contribuyentes, en ese sentido la entidad, realizo una serie de convenios considerando estas reformas las cuales servirán para aliviar las deudas en materia de tributos de los mismos, consecuentemente, ha sido importante también tomar conocimiento de la forma del comportamiento de las entidades que se encargan de administrar los recursos tributarios en cuanto a esta emergencia, la inseguridad en un tiempo futuro, a mediano y a largo plazo origina preocupaciones constantes lo cual es causado por mecanismos que requiere poder atenderlos, la precariedad en cuanto a la parte financiera en muchos hogares debido a que ya no perciben la cantidad a la que estaban percibiendo, generados por la presencia de la pandemia, aparece el requerimiento de adoptar algunas medidas de contingencias las cuales deberán ser determinadas por el estado siendo alguna de ellas lo referente a materia de tributación y finalmente expresa que debido al aislamiento que nos vimos obligados a efectuar, como consecuencia de la pandemia que aún se encuentra presente, ha ocasionado grandiosas pérdidas en lo referente a las acciones económicas, pese a que las autoridades determinaron acciones inmediatas con el propósito de poder conservar las actividades económicas en la nación, toda vez que ha decrecido

grandemente en la misma, como consecuencia del cierre del ámbito financiero, por las limitaciones de movibilidades determinadas por el estado lo que ha impactado de forma negativa en la fluidez de ingresos y por consiguiente el recaudo de los aspectos tributarios, lo que ha traído como consecuencia de este modo, que las actividades económicas de la nación tiendan a reducirse, dañando de directamente el desarrollo de la nación.

Uribe, M. (2020) Tesis : “*Resultados financieros y tributarios de la Covid-19 en los Aportantes, personas naturales*”, presentada a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y Contables del Centro Superior de Estudios Cooperativa de Colombia para optar el título profesional de Contador Público, en sus conclusiones afirma que se ha producido cambios normativos que el Estado Colombiano ha contemplado para los contribuyentes del impuesto a la Renta personas naturales generadas por la COVID-19, estos decretos estipulados por el Gobierno nacional son un reflejo del comportamiento en orden cronológico para disminuir el impacto económico de la pandemia sobre las personas naturales declarantes del impuesto a la renta, se refleja cómo se debe presentar la declaración, sus respectivos plazos para cancelar el impuesto, devolución de saldos a favor y el cálculo del anticipo de renta del presente año, en materia tributaria existen ochos decretos en donde se especifican medidas, criterios y fechas determinadas para poder presentarlo tanto del impuesto de declaración de todos los tributos que le corresponde cancelar, estos decretos han sido importantes ya que ayudaron a los contribuyentes efectuar el cumplimiento del pago de sus compromisos tributarios así mismo manifiesta que se logró

identificar las afectaciones que ha generado la pandemia lo cual ha sido uno de los hechos que más ha dañado los aspectos referentes al pago de sus impuestos, por eso afirmo que durante la pandemia se han incorporado aquellas medidas otorgadas por el gobierno colombiano para contrarrestar los efectos tributarios y financieros durante la pandemia, como la ampliación de la presentación y pago del impuesto a la renta del año 2019, permitiendo realizar el pago haciendo uso de los medios tecnológicos convidando que se puedan cumplir con las fechas programadas para tal propósito, finalmente hace conocer que el 92 % de la población encargada del establecimiento de comercio de la comuna 7 de Villavicencio son personas naturales y el 8% son personas jurídicas, esto debido a que en el sector predominan las micro empresas las cuales son constituidas por familias que ni siquiera cuentan con un registro legal constituyente del establecimiento.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Claros, Y. (2020) tesis: *“La Elusión Fiscal y los Compromisos Tributarios de los Aportantes de la Provincia de Huaura”*, entre sus objetivos considero hallar los vínculos existentes entre ambas variables, en ese sentido concluye, manifestando que en referencia a los hallazgos logrados producto de la aplicación de las ecuaciones estadísticas y efectuada por parte del Ente Recaudador al evidenciarse que no se cumple con la cancelación de aquellos compromisos, a través de sus necesidades o mediante el proceso fiscalizador de los tributos, para efectuar la verificación de la existencia de la elusión tributaria.

Curo, Y. y García, A. (2018) tesis: “*Recomendaciones Fiscalizadoras y su Vinculación con el cumplimiento de los Compromisos Tributarios de las Entidades referidas en este propósito*”, presentada a un Centro de Estudios Superiores, en sus conclusiones afirman que en mérito a la proposición respecto a la fiscalización cuenta con vinculaciones significativas en cuanto al cumplimiento de sus compromisos tributarios que deben ser asumidos por la entidad referente, toda vez que se encuentra debidamente fundamentado de acuerdo a lo que se ha podido verificar de la última fecha de su vencimiento y de continuación de declaraciones que realiza por mes, por consiguiente se ha desarrollado la etapa de verificación la cual se vincula de forma muy significativa con el cálculo de la deuda tributaria, debido a que el diseño de la etapa se tomó en consideración todo lo referente a los aspectos económicos se consideró las diversas actividades comerciales que cuentan con una forma de llevar su contabilidad y la etapa de revisión, buscará no solamente la adecuada determinación del impuesto, sino también asesorándolos en forma mensual y de manera individual, las funciones del fedatario fiscalizador se relaciona de manera significativa toda vez que se emitirá comprobantes de pago de las entidades referidas en este propósito debido a que inspeccionará, verificará y controlará el uso adecuado para poder emitir los comprobantes de pago respectivos de forma física y/o electrónicos.

Díaz, E. (2018) tesis: “*Etapa Fiscalizadora y los Compromisos Tributarios de los Medianos y Pequeños Aportantes del Distrito de Huacho*”, presentada a la para optar su título profesional de Contador Público, concluyendo que, se

podrá demostrar en mérito a los hallazgos logrados y lo resultante de la aplicación de los factores correlacionales, en el cual el valor práctico fue mayor que el valor teórico que la fiscalización se vincula de forma positiva en los Compromisos Tributarios de los medianos y pequeños empresarios de la localidad, toda vez, que posibilita obtener conocimiento en cuanto al no cumplimiento así como poder determinar y pago de las mismas lo cual hace posible la reacción del peligro tributario, como también que la adquisición de conocimientos integrales de las determinaciones, métodos y mecanismos que establece en las normativas correspondientes, posibilita que los consideren en cuanto a la iniciación de dichas obligaciones y los mecanismos específicos para la determinación de la deuda de forma adecuada y correcta.

Manayay, J. y Quesquén, V. (2019). Estructuró un estudio al cual pudo denominar: *“Tácticas en Materia de Tributación en la promoción del cumplimiento de los Compromisos Tributarios en los Comerciantes del Mercado Modelo de Chiclayo, 2019”* presentada a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en sus conclusiones consideran que el reconocimiento y estudio del estado en que se encuentra los aspectos tributarios mencionados, los cuales tienen algunas falencias, en consecuencia, la mayoría de ellos tienen poco conocimiento, respecto a las tácticas empleadas, a fin de poder optimizar sus aspectos tributarios, en ese sentido, se evidencia actualmente que los niveles de informalidad va ascendiendo y teniendo dificultades para el logro de erradicación de la evasión de los tributos respectivos, así mismo aparecen algunas falencias en las tácticas de información y guía a los contribuyentes, con el propósito de la promoción de una adecuada cultura tributaria debido a que los

comerciantes en un gran porcentaje, desconocen las tácticas empleadas por el ente recaudador con el propósito de mejorar su recaudación, el 63.4 % no conocen este tema y finalmente consideran que al efectuar el análisis del grado de cumplimiento de sus compromisos tributarios respecto a los 317 comerciantes interrogados, es evidente la existencia de falencias, debido a que el 61.5 % incumplen con sus obligaciones, así mismo carecen de conocimiento respecto a las obligaciones de sus tributos, contraídos con el estado, en consecuencia no solo incumplen con sus obligaciones de forma sustancial, si no con también con los formales, en ese sentido, se pudo constatar que un 71.9 % cumple con el pago de sus tributos fuera de la fecha establecida y un 88.3% desconoce los aspectos referente a la tributación.

Montenegro, M. (2021) elaboró un estudio, al cual denominó: “*Los Determinantes de Tributos y los Compromisos Tributarios en las Micros y Pequeñas Empresas del Distrito de Huacho*”, la cual ha sido presentada con el propósito de poder obtener la titulación correspondiente, Conclusiones: afirma considerando los hallazgos logrados, consecuentemente y según lo evidenciado en los hallazgos, como producto del empleo de los factores correlacionales se determinó que la Hipotesis principal los valores prácticos de la J_i^2 tuvo valores teórico superiores, por lo cual se ha podido hacer la demostración que los Regímenes Tributarios se vinculan significativamente con los compromisos de indole tributario en las Micros y Pequeñas Empresas que han sido referidas en este propósito, debido a que han establecido determinaciones, mecanismos y métodos que debidamente aplicados posibilitan a quienes tienen esa responsabilidad a establecer de forma adecuada y precisa sus compromisos en

materia tributaria en especial en aspectos relacionados a los elementos tributarios, así como hace posible que determinen los montos de los impuestos de periodicidad mensual y periodicidad anual teniendo en cuenta sus ventas y compras, así como los hallazgos de las gestiones administrativas y económicas a las que se dedican.

Ocrospoma, (2018) tesis: “*Las Disposiciones de los Impuestos y los Compromisos Tributarios de los Pequeños y Medianos Aportantes del Distrito de Huacho*”, presentada para obtener la titulación correspondiente, por lo cual Concluye: determinando, que en mérito a los hallazgos logrados y evidenciados, en concordancia a lo que corresponde en la en lo evidenciado en la aplicación de los factores correlacionales y por las determinaciones, mecanismos y métodos que contiene y determinan los Regímenes Tributarios influyen de manera significativa con los compromisos tributarios resultantes de la realización de las diferentes acciones económicas dedicadas por aportantes referidos en aspectos correspondiente a la producción así mismo también la comercialización de bienes, como también el desempeño de servicios respecto a lo que corresponde a estos dos pagos de tributos como lo son: el Impuesto a las Ventas y el Impuesto a la Renta de tercera categoría, respecto sobre todo a su determinación y cancelación correspondiente dentro de las fechas programadas por el ente recaudador.

Ramírez, M. (2019) tesis: “*La Etapa Fiscalizadora y las Vinculaciones para recaudar los tributos por parte de las Entidades referentes*”, presentada a para optar el Grado Académico de Maestro, Conclusiones: sostiene que los datos

recopilados a través de las labores de campo los cuales se sometieron a su procesamiento a través de los factores correlacionales que posibilitan el análisis que la etapa fiscalizadora tiene incidencias en la recaudación de dichos impuestos por parte de las entidades referidas; el Estado podría recaudar cantidades mayores a la actual basada en un correcto mecanismo fiscalizador en materia tributaria que posibilita la determinación del monto calculado que deberá cancelar, en muchas ocasiones los aportantes omiten efectuar sus pagos por motivos diversos; en algunos casos por la carencia de conocimientos, debiendo verse en la obligación de cumplir con dichos pagos debido a la presión del ente recaudador, así como se determinó que incumplimiento de los compromisos tributarios índice en los castigos establecidos por el ente recaudador respecto a las entidades referidas en este propósito, toda vez que cuando no otorgan comprobantes de pago, presenta declaraciones cuando ya se ha cumplido el tiempo determinado, o falseando declaraciones juradas sancionados con multas por la Administración Tributaria, las mismas constituyen ingresos para el fisco y por otro lado perjudica a las empresas.

Tafur, M. (2017) en su estudio titulado: *Los Mecanismos de Cancelación de forma Anticipada del Impuesto General a las Ventas y los Compromisos Tributarios en las Entidades referentes*”, Conclusiones: considera que en mérito a los hallazgos logrados y en base a los hallazgos producto de la aplicación de los factores correlacionales se demostró, que estos mecanismos hacen posible a las Entidades referidas, determinar la liquidez requerida para cumplimiento con los compromisos tributarios sobre todo, cuando se refiere a los tributos que deberá cancelar, el mismo que está determinado para ser pagado mensualmente

haciendo la comparación el IGV de ventas con el IGV de compras realizadas de manera mensual lo que brinda seguridad y puede garantizar que se pueda continuar con el crecimiento de sus actividades.

Tairo, M. (2018). Tesis: *Obligaciones Tributarias y Fiscalizaciones Tributarias en las Empresas del Emporio Comercial de Gamarra, Distrito de la Victoria, año 2018*”, para obtención del grado de maestro de acuerdo a su desarrollo afirma que la investigación tuvo como objetivo general, la manera en la cual los compromisos tributarios se vinculan con la fiscalización tributaria, se emplearon los diseños no experimentales transversales, la Población fue de 52,575 poseedores de las entidades referidas, con el propósito de poder recabar informaciones empleándose para ello la encuesta, como instrumento se empleó las interrogantes mediante el cuestionario respectivo, para la validación y la contrastación de las hipótesis se utilizó los factores correlacionales, de acuerdo a la forma empleada, se estableció la existencia de vínculos entre las variables, en su conclusión principal afirma que existe una relación considerable, habiendo sido la aplicación de factores correlacionales los cuales evidenciaron valores de fue 0.688.

Yáñez, Y. (2018) establecio en su estudio: *Etapa Fiscalizadora y Compromisos Tributarios de los Medianos y Pequeños Aportantes de la Provincia de Huaura*”, en merito a los hallazgos logrados, en concordancia a lo evidenciado en los hallazgos logrados de acuerdo a la aplicación de los factores correlacionales, Conclusiones: Señala que la Fiscalización es determinante en los compromisos tributarios toda vez que posibilita en cuanto se tome

conocimiento de las determinaciones, mecanismos y métodos que determinan las normativas legales, en cuanto a las obligaciones tributarias y no cumplir con las mismas genera el riesgo tributario efectuado por el ente recaudador, lo que puede implicar el inicio del proceso de fiscalización tributaria lo que puede traer como consecuencia determinadas contingencias tributarias que pueden incidir en la realización de las actividades económicas efectuada los empresarios referidos en este propósito.

2.2 Bases teóricas

La Teoría de la Fiscalización Tributaria

Según Bernal, J. (2019), considera que la potestad que ejerce el ente recaudador, se realiza de manera discrecional, en concordancia a lo que dispone la normativa en materia de tributos, las actividades efectuadas por el ente fiscalizador toma en consideración inspeccionar, investigar, verificación así como controlar el cumplimiento de los compromisos tributarios de las personas naturales y personas jurídicas como contribuyentes, inclusive de quienes puedan gozar con las inafectaciones, exoneraciones y beneficios tributarios, el proceso de fiscalización debe efectuarse en forma parcial, definitiva y electrónica siempre y cuando exista un constantemente el incumplimiento de los compromisos de sus tributos efectuado por los aportantes en todas sus manifestaciones.

La Teoría del Riesgo en materia tributaria

Según Alva, M (2019), este autor ha determinado que la gestión del riesgo se ha dirigido a las posibilidades de que en algún instante determinado el aportante no cumple con sus compromisos tributarios, frente a esta dificultad, el ente recaudador efectúa evaluaciones de los motivos a través de los cuales un aportante incumple con la cancelación de su

deuda, lo cual compromete un análisis debidamente detallado, en consecuencia, tan solo el hecho de efectuar un análisis de riesgo puede establecer en una fecha próxima, una conceptualización de tácticas que aplicará el ente recaudador, en relación al mecanismo que seguirá enfrentando los aportantes, que podría ser en grados de fiscalización, recaudo, administración, controles, así como también los servicios prestados ofrecidos, como también la atención que le deba corresponder; en el caso de que una administración de riesgos puede resultar elemental para que sea sometida a la revisión de la misión como de la visión de la misma, con el propósito de que el planteamiento buscado para determinar y elaborar esa política conserve la debida coherencia con ella y no pueda resultar contradictoria o existan desigualdades.

La Teoría del Cumplimiento voluntario de las Obligaciones tributarias según Alva, M (2020), determina que para poder cumplir voluntariamente en una entidad determinada por lo normado en el sistema tributario, en el cual el énfasis de prescripción el comportamiento del aportante responde en estos tiempos a los requerimientos de considerar eficiente a través de la disminución de los costos que supone la fiscalización y la cobranza para el ente recaudador, entre otros elementos más trascendentes para poder cumplir de forma voluntaria son los elementos económicos y sociales, los primeros señalan que para que los aportantes puedan aceptar pagar los impuestos el sistema tributario debe ser justo y los segundos están en mérito a la calidad de los servicios básicos brindado por el Gobierno para brindar satisfacción de los requerimientos de la población.

La Teoría de la concepción y naturaleza de la obligación tributaria

Según Bernal, J. (2019), determina que los compromisos tributarios conforman vínculos jurídicos que puede unir a dos o más seres humanos, en mérito de la cual, una de ellas llamado deudor, debería dar cumplimiento una prestación en beneficio de la otra, llamado acreedor, para beneficiar un propósito de este último digno de ser protegido, desde la órbita jurídica, es un vínculo jurídico efectuado en mérito de la cual las personas que es el sujeto principal, aportante o quien tiene la responsable, tiene la obligación con el gobierno u otra institución del estado, la cancelación de una cantidad de efectivo, en cuanto se pueda verificar el presupuesto de hecho establecida por las normativas.

La Teoría de la Gestión según García, J. (2020), establece que actualmente la Gestión se comprende en referencia a ello como aptitudes para efectos de planificación, organización, guiar y controlar los recursos de las entidades correspondiente a fin de poder obtener niveles adecuados de probabilidades a través de las decisiones que se requieren, debería efectuarse por parte de los Directivos los cuales buscan de manera esencial poder lograr los propósitos y programaciones establecidas con anticipación, así como el cumplimiento de las obligaciones resultantes de las mismas, especialmente cuando se trata de las obligaciones tributarias entre las principales se encuentran los tributos correspondientes que deben ser cancelados en las fechas determinadas por el ente fiscalizador.

2.3 Bases filosóficas

La Filosofía de la Contabilidad

De acuerdo a lo sostenido por Bernal, J. (2019), analiza los motivos trascendentes de la sabiduría contable y en consecuencia también procura estudiar y realizar el análisis, de las posibilidades del porqué de lo ideal y real del conocimiento contable, su propósito es poder hallar el principio de los vértices contenidas en el pensamiento y la práctica de las actividades contables, o sea el hallazgo y acercamiento a esa verdad primera que fue creada por los seres humanos, como aquel que edifica la contabilidad, resaltando hechos económicos que se traducen en términos monetarios, para posteriormente, poder presentar las evidencias en números, mediante los estados financieros evidenciando hallazgos, como consecuencia de la gestión de la serie de actividades, etapas y operaciones efectuadas por las entidades en un tiempo establecido, sobre todo el cual no se encuentra referido a sus ingresos y también sus salidas que en concordancia a las normativas establecidas, son beneficiosas para la base de la determinación del impuesto respectivo con el propósito de realizar la cancelación posterior considerando el tiempo determinado por el ente recaudador, el cual fija las fechas correspondientes, las cuales deberán ser cumplidas de forma precisa y adecuada, con el propósito de tener en regla su documentación pertinente y así evitar las multas y castigos correspondientes.

La Filosofía de la Tributación según Flores, J. (2019) sostiene que el Estado para poder cumplir con sus funciones y deberes necesita agenciarse de los recursos financieros necesarios para ello dentro de su potestad tributaria impone determinados tributos a los contribuyentes de manera que sirvan de soporte al mantenimiento operativo de las entidades que forman parte de la Administración Pública a fin de que se pueda brindar

mayores y adecuados servicios básicos a los seres humanos que les permita obtener bienestar para sus requerimientos más apremiantes.

La filosofía de la actividad empresarial según Gamarra, L. (2019), ésta identifica a la razón y forma de ser de una actividad empresarial que desarrolla una persona natural con comercios o a través de la estructuración y conformación de entidades por parte de personas jurídicas, en ambos casos participan inversionistas que posteriormente se convertirán en contribuyentes, también se refiere al grado de cultura de la misma que tiene que ver mucho con los principios y valores de las personas, todo ello en relación con la visión compartida de cada una de ellas, se podría manifestar de la manera de enfrentarse ante las dificultades, oportunidades y momentos de cambio en sus propias gestiones, existe por lo tanto un conjunto de elementos que van a permitir la identificación de las actividades económicas con lo que son en la realidad y lo que pretenden ser en el futuro, que a su vez permita que el desarrollo mismas deben estar orientadas a producir y comercializar los bienes o a brindar sus servicios con valor agregado a sus clientes y usuarios para satisfacer sus necesidades y exigencias.

La Filosofía Financiera según García, C. (2020), establece que es la reflexión metódica que piensa en una planificación, organización, ejecución, control y evaluación del grupo de acciones financieras que desarrollan las entidades gubernamentales, comprende también la ética financiera que se refiere a la actitud, conducta y comportamiento de las personas o profesionales que tiene que ver con la etapa recaudadora de las mismas, para que dichas actividades sean realizadas dentro de la legalidad y responsabilidad deben actuar con los siguientes valores: equidad, eficacia, eficiencia y transparencia, a los que

se pueden agregar que deben estar involucradas en la honradez, la honestidad, imparcialidad, profesionalismo, diligencia y lealtad de manera que generen y reflejen buenos hábitos y actitudes.

La Filosofía de la concepción y naturaleza de la obligación tributaria según Gamarra (2019), ella se encuentra fundamentada en cuanto a lo referido a los compromisos de sus tributos originados desde el instante en que las Entidades en general efectúan sus actividades económicas las cuales pueden generar determinadas obligaciones tributarias establecidas en forma mensual tal como están establecidas en las operaciones de ventas y compras que establecen el IGV y en periodos anuales como está establecido en el Impuesto a la Renta, de igual forma, determina que es responsabilidad del deudor tributario establecer y cancelar las cantidades correspondientes a los compromisos tributarios en las fechas establecidas por el ente recaudador.

2.4 Definición de términos básicos

En este propósito se han utilizado los siguientes términos:

La Fiscalización Tributaria

Es la agrupación de acciones, efectuadas por el ente recaudador cuyo propósito, es la estructuración del riesgo tributario frente al incumplimiento de sus compromisos tributarios formales y sustanciales efectuado por las entidades referidas en este propósito, proceso que incluye la adecuada y precisa para poder determinar el importe de esos impuestos, las infracciones tributarias cometidas y las sanciones tributarias aplicables.

Fiscalización Tributaria Parcial

Son los mecanismos, determinados por el ente recaudador, toda vez que analizará y verificará alguna parte, o algunos elementos respecto a los compromisos tributarios, con el propósito de entregar la totalidad de informes y/o documentos que debe ser solicitado por la entidad recaudadora en la primera notificación que se hizo llegar al contribuyente, para que efectúe la cancelación respectiva.

Fiscalización Tributaria Definitiva

Es el procedimiento a través del cual, el ente recaudador, efectúa la comprobación de la adecuada determinación de sus compromisos tributarios, debiendo incluirse las obligaciones de aduanas, como de igual forma los compromisos formales vinculados a ellas.

Fiscalización Parcial Electrónica

Es aquel método, a través del cual el ente recaudador, notifica al deudor tributario por medio de sistemas de comunicación electrónicos el inicio de mismo acompañado de una liquidación preliminar que debe contener los tributos que deberán ser regularizados, respecto a los intereses moratorios, la descripción de los reparos y la información que ha sido sometida a los análisis sustentados a través de propuestas de determinaciones.

El Código Tributario

Es una normativa avalada por el marco legal, la cual determina los principios generales, institucionales, métodos y reglas del ordenamiento jurídico tributario.

Facultad Sancionadora

El ente recaudador, cuenta con facultades de forma discrecionales para poder efectuar sanciones ante algún evento inadecuado de indole tributario.

Las Normas Tributarias

Se determinan a aquellas que contienen una serie de determinaciones, mecanismos y métodos, para efectos de que los aportantes conozcan el nacimiento, etapa de determinación y cumplimiento de sus compromisos tributarios.

Las Obligaciones Tributarias

Son aquellos que tienen relación directa del acreedor y el deudor tributario, que se encuentra establecido en las normas legales y tienen como propósito, poder cumplir con las prestaciones tributarias, la cual puede ser exigible de forma coactiva en el caso de que el deudor tributario no ha cumplido su cancelación en el tiempo determinado

Acreedor Tributario

El acreedor tributario conforme con el artículo 4 del Código Tributario es aquél sujeto en favor del cual se debe realizar la prestación tributaria.

Deudor Tributario

El deudor tributario según el artículo 7 del Código Tributario son los individuos obligados a tener que cumplir con la prestación de la obligación tributaria como aportante o responsable.

Contribuyente

El contribuyente es quien efectúa, o al cual se encuentra referido, las acciones generadoras de los compromisos tributarios

Responsable

El aquel que tiene la gran responsabilidad de ser el aportante, el cual deberá dar cumplimiento al pago correspondiente de sus compromisos tributarios que le corresponde por ley.

El Impuesto

Es la determinación de un impuesto, que ocurre como resultado de haber iniciado algún negocio o entidad o alguna prestación de servicios.

Impuesto General a las Ventas

Este tributo se origina como resultado del consumo de algún bien o también un servicio, se estima también como un impuesto territorial, ya que grava las operaciones registradas en el territorio nacional.

Impuesto a la Renta

Es aquel que se encuentra configurado como un tributo directo que grava las ganancias o beneficios como resultado de las actividades comerciales, cuyo propósito es el de proveer al gobierno de ingresos que producirán bienes y servicios en beneficio de la sociedad.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Es un órgano que tiene la responsabilidad de administrar los tributos que deben efectuar los contribuyentes de diversa índole, así como para efectuar las acciones y mecanismos que le competan efectuarse para los efectos de prestar y solicitar la asistencia administrativa mutua en materia tributaria.

Infracción Tributaria

Se determina a aquellas acciones o también la omisión que incluya la trasgresión de normativas en materia tributaria, siempre y cuando se hallen inmersas como tal en el Código Tributario o en las normativas correspondientes de acuerdo a ley.

Sanción Tributaria

Una sanción tributaria es el resultado de que se ha incurrido en una infracción tributaria en referencia del incumplimiento de sus compromisos tributarios por parte de los contribuyentes.

Unidad Impositiva Tributaria

Es el valor determinado como referencia el cual podría ser empleado en las normativas referidas a los impuestos para la determinación de las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que estime conveniente el legislador.

2.5 Hipótesis de investigación

Las Hipótesis de la presente investigación quedan formuladas según detalle:

2.5.1 Hipótesis general

La Fiscalización Tributaria si influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

2.5.2 Hipótesis específicas

La Fiscalización Tributaria si influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al nacimiento de las mismas.

La Fiscalización Tributaria si influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la determinación de sus montos.

La Fiscalización Tributaria si influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a los sistemas de pagos.

2.6 Operacionalización de las variables

VARIABLE INDEPENDIENTE

LA FISCALIZACION TRIBUTARIA

CONCEPTO OPERATIVO

Es una serie de hechos en materia de tributos, efectuados por el ente recaudador cuyo propósito es la estructuración del riesgo tributario, establecer obligaciones tributarias formales y sustancias y el incumplimiento reiterado del pago de las mismas en las entidades referentes, lo que implica el inicio de un proceso de fiscalización tributaria para efectos de identificar las infracciones tributarias cometidas y la aplicación de las sanciones correspondientes.

DIMENSIONES

- Es la agrupación de hechos efectuados por
- El ente Recaudador
- Cuyo propósito es
- La estructuración del riesgo tributario
- El establecimiento de las obligaciones de manera formal y sustancias
- Y el incumplimiento reiterado del pago de las mismas
- En las Entidades que han sido referidas
- Lo que implica el inicio de una
- Etapa fiscalizadora en materia tributaria
- Para efectos de identificar las infracciones tributarias cometidas y
- La aplicación de las sanciones tributarias correspondientes

INDICADORES

- Marco legal
- Proceso de notificación
- Procedimientos de notificación
- Inicio de la etapa fiscalizadora
- Ejecución de la etapa fiscalizadora
- Fiscalización parcial
- Fiscalización definitiva
- Fiscalización electrónica
- Informe final del proceso de fiscalización
- Infracciones tributarias identificadas
- Sanciones tributarias aplicables

INDICES

- El contenido de la notificación
- El inicio de la fiscalización
- El sitio en que se ejecutará
- Períodos a fiscalizar
- Necesidad de obtener información
- Análisis de la información

- Justificación de las presunciones
- Propuesta de modificaciones de las presunciones
- Contenido de las conclusiones
- Identificación de las infracciones tributarias cometidas
- Aplicación de las sanciones tributarias

VARIABLE DEPENDIENTE

LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

CONCEPTO OPERACIONAL

Se determina a las vinculaciones aparecidas entre los acreedores y los deudores tributarios, determinados por la normativa legal cuyo propósito está determinado en referencia al cumplimiento del servicio referido en materia tributaria, siendo exigible de forma coactiva, son generadas por las actividades desarrolladas por la entidad referida en este propósito, como lo es, lo concerniente al Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

DIMENSIONES

- Son las vinculaciones que
- Aparecen los acreedores y los deudores tributarios
- Determinados por la normativa
- Que tiene como propósito
- El cumplimiento de la prestación tributaria

- Siendo exigible coactivamente
- Son generadas por las actividades que desarrollan
- Las entidades
- Sobre todo, en lo que respecta al Impuesto general a las ventas y
- El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

INDICADORES

- Nacimiento de las mismas
- Calculo del valor a cancelar
- Mecanismos para su cancelación
- Procedimientos de pagos
- Cumplimiento de pago de la deuda
- Presentación de las declaraciones juradas
- Obligaciones de periodicidad mensual
- Obligaciones de periodicidad anual
- Crédito fiscal
- Exigibilidad de las obligaciones tributarias

INDICES

- Periodicidad de los compromisos de pago

- IGV de las ventas

- IVG de las compras

- IVG por pagar

- Crédito fiscal

- Declaración jurada mensual

- Monto imponible del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

- Monto de los pagos a cuenta

- Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por pagar

- Crédito fiscal

- Cobranza coactiva de las obligaciones tributarias

- Incumplimiento de las obligaciones tributarias

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

DISEÑO

En este propósito ha sido tomado en consideración el diseño no experimental, debido a que las variables no han sido sometidas a ninguna manipulación, ellas han sido consideradas de la forma en la cual se presentan realmente en lo concerniente a la Fiscalización Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las Entidades referentes.

TIPO

El estudio detallado se a podido considerar el tipo aplicado, toda vez que se ha solucionado las dificultades vinculadas al conocimiento de las disposiciones y métodos establecidos en las normas tributarias con el propósito de considerarlas respecto a las facultades que le corresponde a la Administración Tributaria, así como en lo relacionado a sus disposiciones, mecanismos y métodos para conocer el nacimiento de las obligaciones tributarias derivadas de las acciones que efectúan las entidades referidas, en cuanto a su nacimiento, determinación y cumplimiento de los pagos de las mismas.

NIVEL

El Nivel de este estudio fue el Explicativo debido a que en los propósitos del tema analizado se demostrará que la Fiscalización Tributaria se vincula de forma significativa en las Obligaciones Tributarias en las entidades referidas en este propósito.

ENFOQUE

En este propósito se utilizará el enfoque cuantitativo debido a que la recolección de datos se desarrolló en un tiempo determinado en concordancia a lo dispuesto en la programación de actividades.

Como consecuencia de ello, se podrá tomar en considerar los métodos:

Histórico

Posibilitó tomar conocimiento respecto a la evolución histórica obtenida en el tiempo y en el espacio la Fiscalización Tributaria como dos variables requeridas para internalizarlo con el propósito de que el ente recaudador pueda dar cumplimiento de forma permanente con las etapas fiscalizadoras en materia tributaria ante el incumplimiento permanente de las obligaciones tributarias efectuadas por las entidades referentes.

Descriptivo

Se empleó para describir los componentes con que cuenta tanto la Fiscalización Tributaria como las Obligaciones Tributaria en lo que se relaciona al análisis y seguimiento de la información tributaria suministrada por las Entidades referidas en este propósito, así como el contenido de los procesos de fiscalización previa identificación de las infracciones tributarias cometidas, así como el nacimiento de las obligaciones tributarias, la etapa de su determinación y el incumplimiento del pago de las mismas aun cuando han sido correctamente determinadas

Explicativo

Se empleó para detallar los procedimientos y mecanismos utilizados en el proceso de la fiscalización tributaria, sea esta parcial, definitiva o electrónica, el análisis del contenido de dicho proceso, su inicio y ejecución en los períodos tributarios establecidos, así como para apreciar si las Gerencias de las Entidades referidas en este propósito conocen las disposiciones, mecanismos y procedimientos que establecen tanto el Código Tributario como las normas Tributarias respecto al nacimiento, determinación y cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de las actividades realizadas durante un determinado período tributario.

Analítico

Ha sido empleado para descomponer los elementos integrados a través de la Fiscalización Tributaria en referencia en forma específica a la etapa de notificación, el inicio, así como ejecutarlo y la conclusión a la etapa de fiscalizadora efectuado por el ente recaudador, la identificación de las infracciones tributarias cometidas y las sanciones tributarias aplicables, así como el proceso de nacimiento, determinación e incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias identificadas en el período tributario por parte de las Entidades referentes, las consecuencias de la aplicación de las sanciones tributarias y las contingencias respecto a la continuidad del desarrollo de sus actividades.

El diagrama de Diseño no experimental que se empleará en este propósito, se puede apreciar seguidamente:

$$M = ox \ i \ ou$$

Dónde:

M = Muestra representativa.

Ox = Observación de la Variable Independiente.

La Fiscalización Tributaria

i = Influencia de la variable independiente sobre la
variable dependiente

Oy = Observación de Variable Dependiente

Las Obligaciones Tributarias

El mecanismo de este diseño, determinó los siguientes pasos:

- Medición o Evaluación de la Variable Independiente la Fiscalización Tributaria Ox en la muestra representativa preparada.
- Medición o Evaluación de la Variable Dependiente las Obligaciones Tributarias Oy en la muestra representativa preparada.
- Análisis de la existencia de la influencia de la Variable Independiente Ox sobre la Variable Dependiente Oy, mediante el uso de la Estadística.

La eficacia de la influencia de una variable sobre la otra se determina al comparar o contrastar los resultados de la Medición o Evaluación en ambas variables, según los siguientes casos:

$$Ox - Oy, Oy - Ox$$

3.2 Población y muestra

En este proceso se explicará detalladamente los aspectos que lo determinan:

3.2.1 Población

En este propósito se ha considerado como población a 150 individuos los cuales están inmersos en la entidad referida.

3.2.2 Muestra

Fueron 108 individuos que han sido determinados a través de las ecuaciones estadísticas, los cuales pertenecen a la entidad referida en sus diversas actividades.

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

Dónde:

n= tamaño de la muestra

Z = Nivel de confianza (1.96)

N = Tamaño de la población

E = Precisión o error (0.05)

p= tasa de prevalencia del objeto de estudio (0.50)

q = (1-p) = 0.50

Reemplazando la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2(150)(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(150 - 1) + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{144.0600}{0.3725 + 0.9604}$$

$$n = \frac{144.0600}{1.3329} = 108.08$$

$$n = 108$$

3.3 Técnicas de recolección de datos

En esta indagación, se emplearon variados instrumentos que posibilitó obtener información necesaria, y así poder calcular el impacto de los vínculos de la Fiscalización Tributaria sobre los compromisos en materia tributaria, que deberán efectuar las entidades referidas, considerando que el desarrollo de sus actividades, procesos y operaciones originan una serie de compromisos tributarios que son programados en forma mensual y también anualmente, las cuales en base al conocimiento de las disposiciones, mecanismos y procedimientos que establecen tanto el Código Tributario, como las normas tributarias tiene que ser conocidas desde su nacimiento, la etapa de la determinación de los montos y el cumplimiento de los pagos, de no hacerlo dentro de los plazos establecidos puede ser identificado por la Administración Tributaria lo que puede derivarse en el inicio de una etapa de fiscalización lo que puede traer consigo serias contingencias tributarias que pueden afectar el funcionamiento de las mismas.

Se pudieron emplear 4 formas de fuentes, las cuales están debidamente especificadas:

- Aspectos Bibliográficos
- Documentales
- Información sobre la fiscalización Tributaria
- informaciones sobre los compromisos de pago.
- Revisión de informes sobre las actividades cotidianas que efectúan las Entidades referidas.

Las Técnicas utilizadas en este propósito serán:

- La Encuesta
- La Entrevista
- La Observación

Los instrumentos empleados se detallan seguidamente

- El Cuestionario
- Guía de Entrevista
- Guía de Observación

3.4 Técnicas para el procedimiento de la información

En este propósito se ha tomado en consideración una serie de programas que cumplen funciones estadísticas para el logro de las propuestas establecidas. En ese sentido se consideró la utilización del estadístico J_i^2 , así como también el programa Excel para la elaboración de tablas y gráficos, como también el estadísticos SPSS para la determinación de las Obligaciones Tributarias.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

ENCUESTA

1. ¿Cómo estima usted que es la frecuencia en la cual la Fiscalización Tributaria es determinante en los compromisos Tributarios de la Provincia de Huaura?

TABLA 1
LA FISCALIZACION TRIBUTARIA / LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS

RESPUESTAS	Nº	%
SIEMPRE	22	20%
MUCHAS VECES	63	58%
ALGUNAS VECES	16	15%
RARA VEZ	3	3%
NUNCA	4	4%
TOTAL	108	100

Nota: Estructurado por el investigador

Activar \
Ve a Config

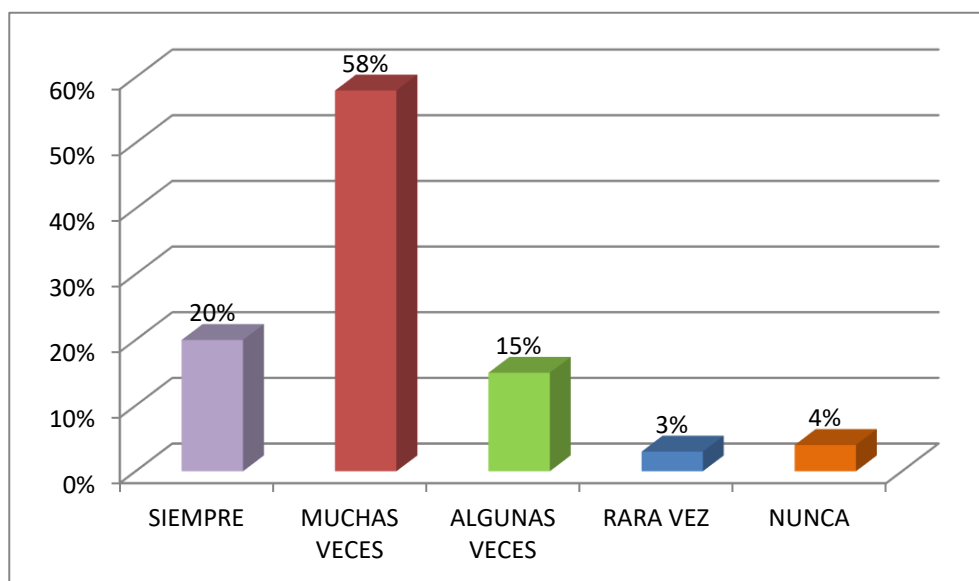


Figura 1

La fiscalización tributaria / las obligaciones tributarias

Interpretación

En merito a la aplicación del cuestionario, fueron 58% interrogados que indicaron muchas veces, el 20% de interrogados, que siempre, el 15% de interrogados, que algunas veces, el 3% interrogados, que rara vez y el 4% interrogados, que nunca.

La mayoría de los interrogados han opinado que en efecto la Fiscalización es una de las facultades de la que está investida la Administración Tributaria, por lo tanto las Gerencias referidas, necesariamente tendrían que tener conocimiento general y específico de las determinaciones, mecanismos y métodos que determinan, el Código Tributario así como también, las Normas Tributarias a fin conocer desde donde nacen los sistemas de pagos, determinación de sus montos y pago responsable de sus tributos con la intención de que se puedan evitar las infracciones tributarias que de ser una constante puede derivarse en procesos de fiscalización en el futuro por efectuado por la Administración Tributaria.

2. ¿Estima Usted que el control de los tributos mediante la fiscalización, es determinante con las Obligaciones Tributarias en las Entidades referentes en cuanto al nacimiento de las mismas?

TABLA 2
LA FISCALIZACION/ LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/
NACIMIENTO DE LAS MISMAS

RESPUESTAS	N°	%
DEFINITIVAMENTE SI	74	68%
PROBABLEMENTE SI	19	18%
DEFINITIVAMENTE NO	9	8%
PROBABLEMENTE NO	6	6%
TOTAL	108	100

Nota: Estructurado por el propio investigador

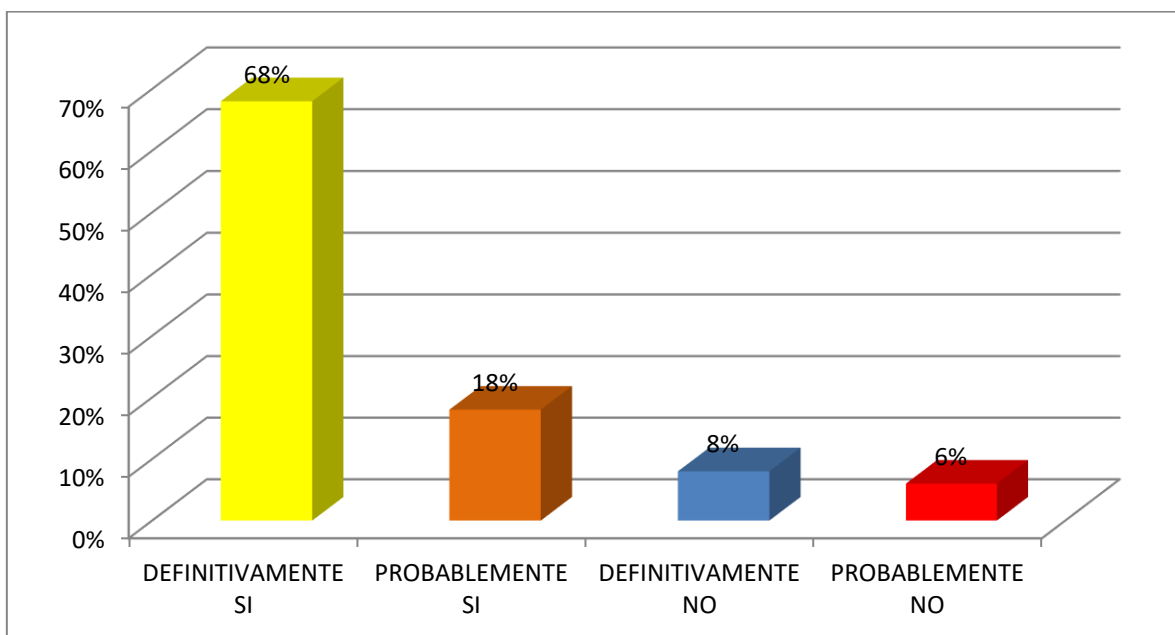


Figura 2

La fiscalización /las obligaciones tributarias / nacimiento de las mismas

Interpretación

Se pudo evidenciar que el 68% de interrogados, contestaron que definitivamente si, el 18% posiblemente que sí, el 8% definitivamente no y el 6% posiblemente no.

La gran parte de interrogados, estima que efectivamente las Entidades referidas en este propósito deben considerarse que los compromisos tributarios se inician cuando es efectuado la acción que ha sido prevista en las normativas, como lo que ha generado ese compromiso de pago, en consecuencia, con el propósito de la fiscalización tributaria, es suficiente que el probable hecho detallado de acuerdo a las leyes tributarias ocurre de manera adecuada en la realidad para que el compromiso tributario pueda generarse considerandose el periodo de pago programado de la misma.

3. ¿De qué manera estima Usted que la Fiscalización Tributaria es determinante en los Compromisos Tributarios en las Entidades referidas en este propósitos, en cuanto al cálculo de los montos a cancelar?

TABLA 3
LA FISCALIZACION TRIBUTARIA / LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS/DETERMINACION DE SUS MONTOS

RESPUESTAS	N°	%
SIEMPRE	24	22%
MUCHAS VECES	74	68%
ALGUNAS VECES	5	5%
RARA VEZ	3	3%
NUNCA	3	2%
TOTAL	108	100

Nota: Estructuración propia del autor

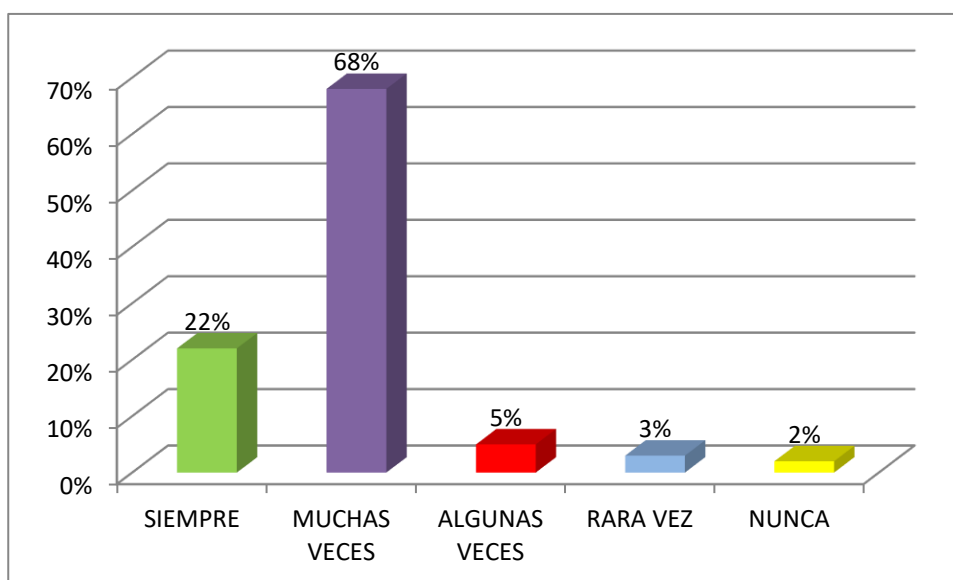


Figura 3

La fiscalización tributaria / las obligaciones tributarias / determinación de sus montos

Interpretación

Se ha evidenciado que 68% de interrogados, contestaron que muchas veces, el 22% contestaron que siempre, el 5% contestaron que algunas veces, el 3% contestaron que rara vez y el 2% contestaron que nunca.

Se entiende que el los conocimientos totales respecto a las determinaciones, mecanismos y métodos que contienen las normativas legales de indole tributario deben ser ampliamente conocidas por las Entidades referidas en este propósitos, a fin de que el proceso de la determinación del importe de los compromisos tributarios, tanto de periodicidad mensual como anual sea efectuada de manera correcta y oportuna evitando de esa forma ante un proceso de fiscalización tributaria las contingencias que puedan derivarse de las mismas.

4. ¿De qué manera estima Usted que la Fiscalización Tributaria se vincula con los compromisos Tributarios en las Entidades referidos en este propósito en cuanto a los mecanismos para su cancelación?

TABLA 4

**LA FISCALIZACION TRIBUTARIA / LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS/ SISTEMAS DE PAGOS**

RESPUESTAS	Nº	%
SÍ, EN GRAN MEDIDA	81	75%
SÍ, EN FORMA PARCIAL	16	15%
SÍ, EN ESCASA MEDIDA	11	10%
TOTAL	108	100%

Nota: Elaboración propia

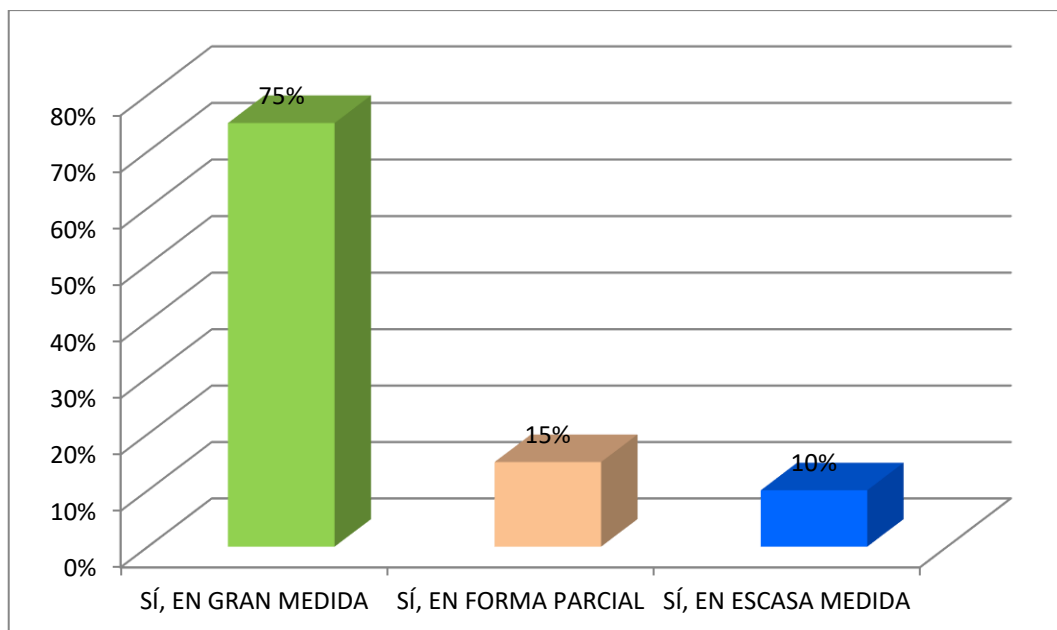


Figura 4

La fiscalización tributaria / las obligaciones tributarias/ sistemas de pagos

Interpretación

Se evidencia con claridad que el 78% de interrogados contestaron si, en gran medida, el 15%, si en forma parcial y el 10% que si, en escasa medida.

Las disposiciones, mecanismos y métodos contenidos en las normativas legales correspondientes que establecen con claridad los sistemas de pagos para que los contribuyentes en este caso las Entidades referidas en este propósito puedan tomar la determinaciones más conveniente teniendo en cuenta la periodicidad de las mismas, de manera que en forma voluntaria puedan tomarlos en cuenta, considerando además determinados factores que impliquen la observancia y aplicación de dichos sistemas que garanticen el posterior pago que permita enfrentarse a una posible etapa fiscalizadora tributaria efectuado por la SUNAT en el futuro.

5. ¿Estima conveniente Usted que la Fiscalización Tributaria es determinante con los Compromisos Tributarios en las Entidades referidas en este propósito, en cuanto a los procedimientos de pagos?

TABLA 5
LA FISCALIZACION TRIBUTARIA/ LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
/ PROCEDIMIENTOS DE PAGOS

RESPUESTAS	N°	%
DEFINITIVAMENTE SI	67	62%
PROBABLEMENTE SI	27	25%
DEFINITIVAMENTE NO	11	10%
PROBABLEMENTE NO	3	3%
TOTAL	108	100

Nota: Estructurado por el mismo autor

Activar Wir
 Ve a Configura

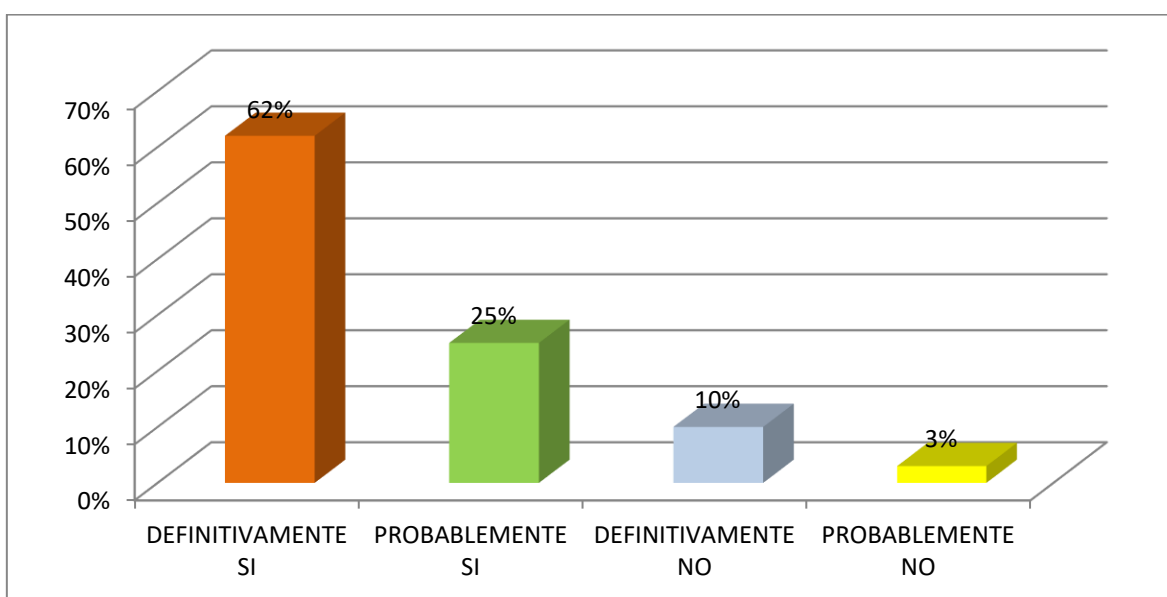


Figura 5

La fiscalización tributaria / las obligaciones tributarias/ procedimientos de pagos

Interpretación

Los encuestados en un 62% contestaron que definitivamente sí, el 25% que posiblemente sí, el 10% que posiblemente no y el 3% que definitivamente sí.

Se explica en el sentido de que las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura deben considerar después de conocer los sistemas de pagos existentes para cumplir con los compromisos tributarios observar y poner en práctica los procedimientos que definen las normas tributarias para asegurar que los mismos resulten los más convenientes y necesarios para efectos de proceder de forma voluntaria para poder cumplir con los pagos de los compromisos tributarios de acuerdo a su periodicidad evitando con ello situaciones de contingencia tributarias derivadas de un posterior etapa fiscalizadora tributaria efectuado por Administración Tributaria.

6. ¿Estima Usted que la Fiscalización Tributaria es determinante en los Compromisos Tributarios en las Entidades referidas en este propósito, en cuanto al cumplimiento de los pagos respectivos?

TABLA 6

LA FISCALIZACION TRIBUTARIA / LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS /

CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS

RESPUESTAS	N°	%
DEFINITIVAMENTE SI	70	65%
PROBABLEMENTE SI	25	23%
DEFINITIVAMENTE NO	8	7%
PROBABLEMENTE NO	5	5%
TOTAL	108	100

Nota: Efectuado por el mismo investigador

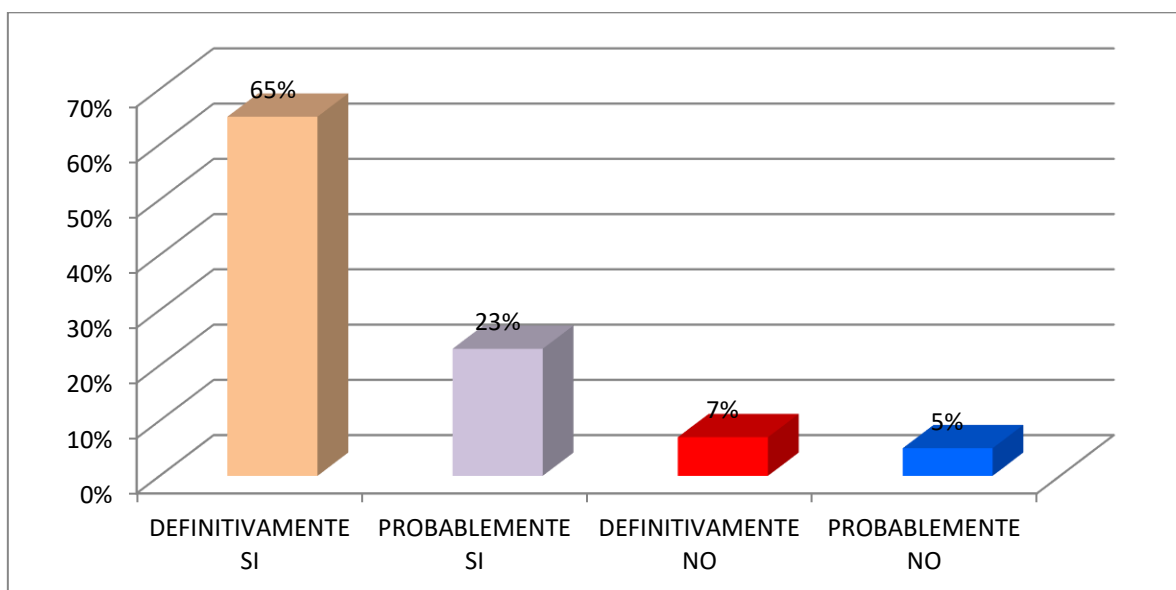


Figura 6

La fiscalización / las obligaciones tributarias / cumplimiento de los pagos

Interpretación:

Se evidencia que el 65% de interrogados, contestaron que definitivamente si, el 23% posiblemente sí, el 7% posiblemente no y el 5% definitivamente no.

Se entiende que las Entidades referidas deben tener siempre presente con el propósito de garantizar y asegurar el afrontamiento de una futura etapa fiscalizadora en materia tributaria efectuado por el ente recaudador deben efectuar la observación y cumplir las determinaciones, mecanismos y métodos que establecidos por las normativas en materia tributaria para efectos de cumplir de forma voluntaria y en las fechas definidas con la cancelación de sus compromisos tributarios de periodos realizados de forma mensual como de periodicidad anual evitando con ello posibles contingencias tributarias en el futuro como pueden ser las infracciones tributarias.

7. ¿Cómo hace su estimación Usted en cuanto a la Fiscalización Tributaria si es que es determinante con los compromisos Tributarios en las Entidades referidas, en cuanto a la presentación de sus declaraciones juradas?

TABLA 7

**LA FISCALIZACION TRIBUTARIA / LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS /
PRESENTACION DE SUS DECLARACIONES JURADAS**

RESPUESTAS	Nº	%
SIEMPRE	68	63%
MUCHAS VECES	20	18%
ALGUNAS VECES	14	13%
RARA VEZ	4	4%
NUNCA	2	2%
TOTAL	108	100

Nota: Efectuado por el propio autor

Activar Win
Ve a Configurac

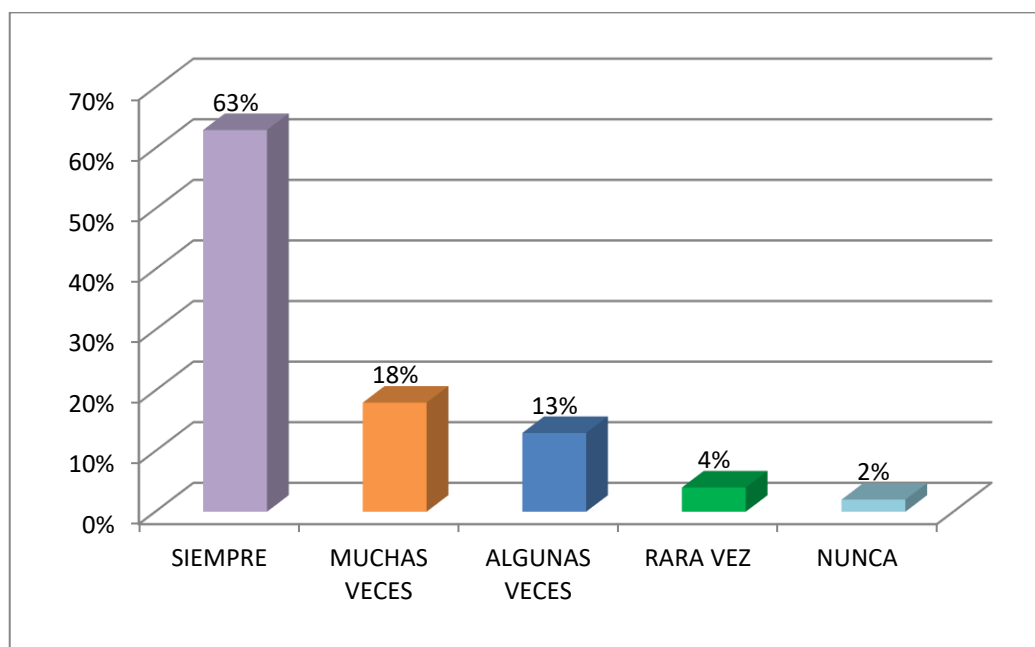


Figura 7

La fiscalización /las obligaciones tributarias / presentación de sus declaraciones juradas

Interpretación:

Fueron 63% individuos interrogados que contestaron que siempre, el 18% contestó que muchas veces, el 13% contestó algunas veces, el 4% que rara vez y el 2% que nunca.

Las declaraciones determinativas en las que se consignan la información respecto a los montos de los compromisos tributarios de las Entidades referidas, deben corresponder a la verdad, las mismas que deben ser efectuadas en base a las fechas que pueda definir y disponer el ente recaudador de manera que frente a un posterior proceso de fiscalización tributaria se tenga la plena seguridad y garantía que las mismas han sido elaboradas de manera correcta evitando con ello posibles contingencias tributarias como son por ejemplo las infracciones tributarias que pueden afectar el normal desempeño de sus acciones comerciales respectivas.

8. ¿De qué manera estima Usted que la Fiscalización Tributaria es determinante con los Compromisos Tributarios en las Entidades referidas, en cuanto a los compromisos efectuados en forma periódica realizado cada mes?

TABLA 8

**LA FISCALIZACION TRIBUTARIA / LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS /
OBLIGACIONES DE PERIODICIDAD MENSUAL**

RESPUESTAS	Nº	%
Si, en gran medida	71	66%
Parcialmente	26	24%
Si, en escasa medida	11	10%
TOTAL	108	100

Nota: Estructurado por el propio investigador

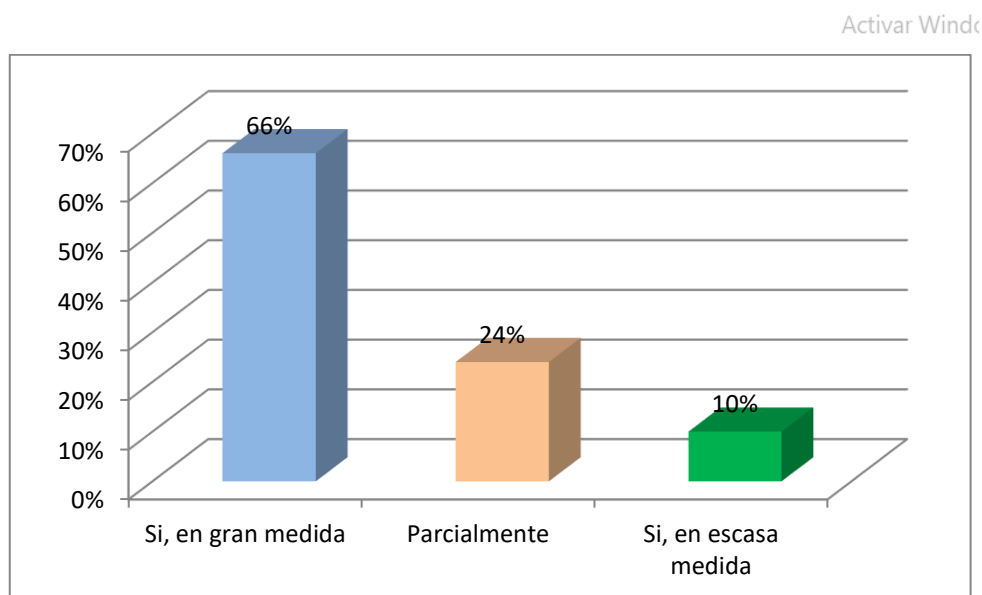


Figura 8

La fiscalización / las obligaciones tributarias /obligaciones de periodicidad mensual

Interpretación:

El 66% de interrogados, contestaron si, en gran medida, el 24% contestaron que parcialmente y el 10% contestaron que si, en escasa medida.

Se interpreta que la parte directiva de las entidades referentes, para tener la seguridad y garantía de no incurrir en infracciones tributarias que puedan derivarse de una futura etapa fiscalizadora tributaria efectuado por el Ente recaudador deben observar y cumplir con determinar los montos y posterior pago

de sus compromisos tributarios mensuales esencialmente lo que respecta al Impuesto General a las Ventas que debe implicar el conocimiento del proceso de determinación de su monto considerando los montos realizados en un período mensual en lo que respecta a la venta y compra de mercaderías.

9. ¿Estima Usted que la Fiscalización Tributaria es determinante con los Compromisos Tributarios en las Entidades referidas, en cuanto a las obligaciones de periodicidad anual?

TABLA 9

**LA FISCALIZACION TRIBUTARIA / LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS /
OBLIGACIONES DE PERIODICIDAD ANUAL**

RESPUESTAS	Nº	%
DEFINITIVAMENTE SI	75	69%
PROBABLEMENTE SI	23	21%
DEFINITIVAMENTE NO	3	6%
PROBABLEMENTE NO	4	4%
TOTAL	108	100

Fuente: Estructurado por el mismo investigador

Activar
Ve a Conf

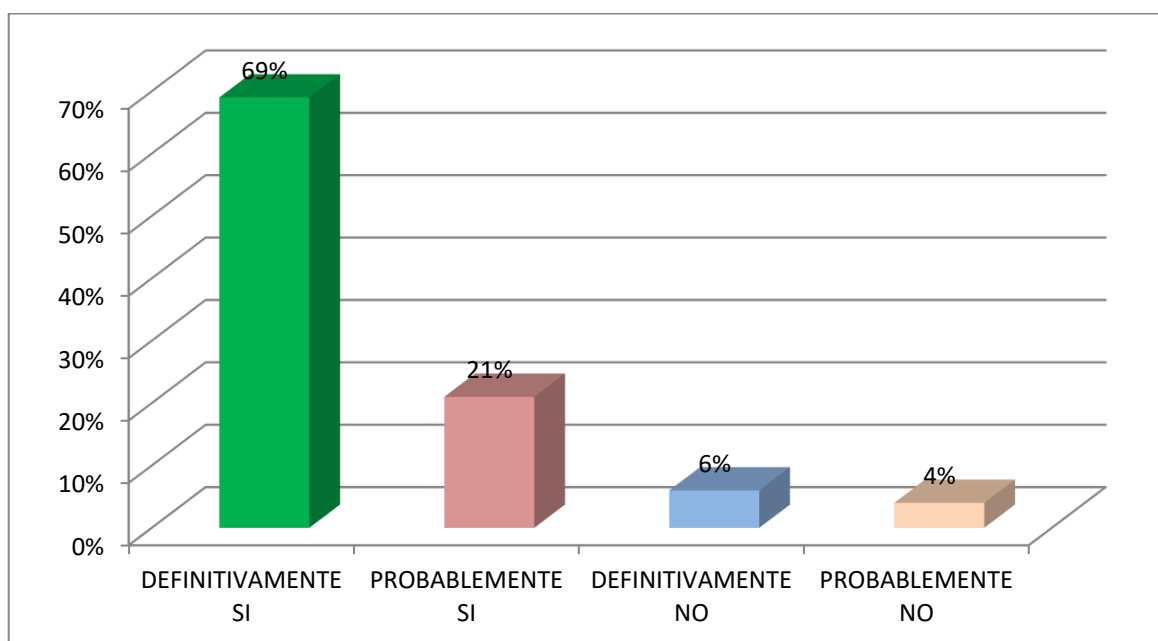


Figura 9**La fiscalización tributaria / las obligaciones tributarias / obligaciones de periodicidad anual****Interpretación:**

Según lo evidenciado en el cuestionario, vemos que el 69% señalaron que definitivamente si, el 21% posiblemente sí, el 6% posiblemente no y el 4% definitivamente no.

Estas entidades por lo intermedio de sus Gerencias también deben tener especial cuidado con la etapa en la cual se determina y posterior cancelación de sus compromisos tributarios de periodicidad anual, sobre todo a lo referido al Impuesto a la Renta, que tiene un procedimiento diferente al del Impuesto General a las Ventas, ya que su proceso de liquidación es diferente, por lo tanto tienen que efectuarse pagos a cuenta en el periodo que serán deducidas del monto final de dicho impuesto cuando se concrete la liquidación final que puede originar un monto a pagar o un crédito fiscal que deben ser gestionado de manera eficiente en períodos futuros y que constituya una manera adecuada de hacer frente a una posterior etapa fiscalizadora, efectuado por el ente recaudador.

- 10.** ¿Cuál es la frecuencia que estima Usted respecto a que la Fiscalización Tributaria se vincula con los Compromisos Tributarios en las entidades referidas, en cuanto al crédito fiscal?

TABLA 10
**LA FISCALIZACION TRIBUTARIA / LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/
 CREDITO FISCAL**

RESPUESTAS	Nº	%
SIEMPRE	63	58%
MUCHAS VECES	24	22%
ALGUNAS VECES	13	12%
RARA VEZ	6	6%
NUNCA	2	2%
TOTAL	108	100

Fuente: Estructurado por el propio investigador

Activar V
M. C. E.

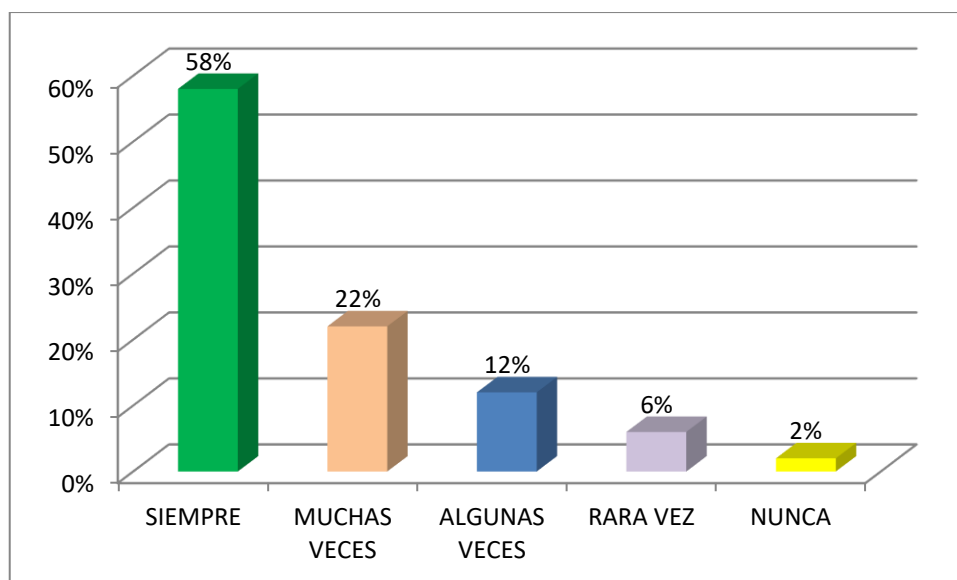


Figura 10

La fiscalización tributaria/ obligaciones tributarias/ crédito fiscal

Interpretación

Se evidencia a través del cuestionario que 58% de interrogados, contestaron que siempre, el 22% de interrogados, que muchas veces, el 12% de interrogados, algunas veces, el 6% de interrogados, rara vez y el 2% de interrogados, nunca.

Es indudable la importancia de que los directivos de las entidades referidas, tengan claro conocimientos respecto a las determinaciones, mecanismos y métodos para efectos de tenerlos en cuenta al momento de la determinación del importe que debe cancelar, ello implica por lo tanto tener la seguridad de que cuando se genere el algún momento el crédito fiscal, él mismo sea gestionado de manera eficiente a fin de evitar posibles infracciones que puedan ser detectadas en una futura etapa fiscalizadora efectuado por el Ente Recaudador.

4.2 Contrastación de hipótesis

HIPÓTESIS PRINCIPAL

H1: La Fiscalización Tributaria si influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

Ho: La Fiscalización Tributaria no influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura.

TABLA 11
FRECUENCIAS OBSERVADAS

LA FISCALIZACION	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	8	12	1	0	1	22
Muchas Veces	14	38	8	1	2	63
Algunas veces	0	13	3	0	0	16
Rara vez	0	0	2	1	0	3
Nunca	0	0	2	1	1	4
TOTAL	22	63	16	3	4	108

Tabla 12

FRECUENCIAS ESPERADAS

LA FISCALIZACION TRIBUTARIA	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	4.48	12.83	3.26	0.61	0.82	22.00
Muchas veces	12.83	36.75	9.33	1.75	2.34	63.00
Algunas veces	3.26	9.33	2.37	0.44	0.60	16.00
Rara vez	0.61	1.75	0.44	0.08	0.12	3.00
Nunca	0.82	2.34	0.60	0.12	0.12	4.00
TOTAL	22.00	63.00	16.00	3.00	4.00	108.00

Activar Window

En ese sentido, veremos seguidamente la fórmula de la ecuación estadística correspondiente

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Se evidencia que, si H_0 resulta verdadero X^2 , puede continuar distribuciones aproximadas de J_i^2 con $(5-1)(5-1) = 16$, resultando niveles de significancia con valores de 0.05, por consiguiente, la regla de decisión es la siguiente:

Resulta rechazada la Hipótesis nula (H_0) en cuanto los valores calculado de X^2 resulta mayor o igual a 26.30

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Reemplazándose los valores, evidenciamos en la ecuación:

Consecuentemente, la determinación estadística observada es que $49.59 > 26.30$ por consiguiente, es rechazada la Hipótesis nula y es aceptada la Hipótesis propuesta.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H1: La Fiscalización Tributaria si influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al nacimiento de las mismas.

H0: La Fiscalización Tributaria no influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto al nacimiento de las mismas.

TABLA 13

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LA FISCALIZACION TRIBUTARIA	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ NACIMIENTO DE LAS MISMAS				TOTAL
	Definitiv. Si	Probabl. Si	Definitiv. No	Probabl. No	
Definitivamente si	60	10	2	2	74
Probablemente si	11	5	2	1	19
Definitivamente no	3	2	3	1	9
Probablemente no	0	2	2	2	6
TOTAL	74	19	9	6	108

Tabla 14

FRECUENCIAS ESPERADAS

LA FISCALIZACION TRIBUTARIA	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ NACIMIENTO DE LAS MISMAS				TOTAL
	Definitiv. Si	Probabl. si	Definitiv. no	Probabl. No	
Definitivamente si	50.70	13.02	6.17	4.11	74.00
Probablemente si	13.02	3.34	1.58	1.06	19.00
Definitivamente no	6.17	1.58	0.75	0.50	9.00
Probablemente no	4.11	1.06	0.50	0.33	6.00
TOTAL	74.00	19.00	9.00	6.00	108.00

Activar Windows
Ve a Configuración pa

En ese sentido, se presenta la formula estadística correspondiente:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Es evidente que cuando H_0 resulta verdadero X^2 , continuas distribuciones aproximadas de Ji^2 con $(4-1) (4-1) = 9$ resultando niveles de significancia de 0.05, por consiguiente, la normativa de decisión es la siguiente:

Es rechazada la Hipótesis nula (H_0) en cuanto el valor calculado de X^2 pueda ser mayor o igual a 16.92

Se observa en el reemplazo de valores que: $X^2 = \sum \frac{(0-2)^2}{E} = 34.42$

Por consiguiente, la decisión estadística observada es que $34.42 > 16.92$ por lo tanto es rechazada la Hipótesis nula y es aceptada la Hipótesis propuesta.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

H2: La Fiscalización Tributaria si influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la determinación de sus montos.

Ho: La Fiscalización Tributaria no influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la determinación de sus montos.

TABLA 15

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LA FISCALIZACION TRIBUTARIA	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ DETERMINACION DE SUS MONTOS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	10	11	1	1	1	24
Muchas veces	13	59	1	1	0	74
Algunas veces	1	1	2	1	0	5
Rara vez	0	2	1	0	0	3
Nunca	0	1	0	0	1	2
TOTAL	24	74	5	3	2	108

Tabla 16

FRECUENCIAS ESPERADAS

LA FISCALIZACION TRIBUTARIA	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ DETERMINACION DE SUS MONTOS					TOTAL
	Siempre	Muchas veces	Algunas veces	Rara vez	Nunca	
Siempre	5.33	16.44	1.11	0.67	0.45	24.00
Muchas veces	16.44	50.70	3.43	2.06	1.37	74.00
Algunas veces	1.11	3.43	0.23	0.14	0.09	5.00
Rara vez	0.67	2.06	0.14	0.08	0.05	3.00
Nunca	0.45	1.37	0.09	0.05	0.04	2.00
TOTAL	24.00	74.00	5.00	3.00	2.00	108.00

Activar Windows

en ese sentido, presentamos la formula estadística correspondiente:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Observamos al respecto que cuando H_0 resulta verdadero X^2 , continua con distribuciones aproximadas de J_i^2 con $(5-1) (5-1) = 16$ evidenciando grados de significancia con valores de 0.05, por consiguiente, la norma de decisión es la siguiente:

Es rechazada la Hipótesis nula (H_0) en cuanto el valor que se calculó de X^2 resulta mayor o igual a 26.30

Haciendo el cálculo estadístico correspondiente de prueba

$$X^2 = \sum \frac{(0-2)^2}{E} = 62.77$$

Consecuentemente la decisión estadística observada es que $62.77 > 26.30$ por consiguiente es rechazada la Hipótesis nula y es aceptada la Hipótesis propuesta.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

H3: La Fiscalización Tributaria si influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a los sistemas de pagos.

Ho: Las Fiscalización Tributaria no influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a los sistemas de pagos.

TABLA 17

FRECUENCIAS OBSERVADAS

LA FISCALIZACION TRIBUTARIA	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ SISTEMAS DE PAGOS			TOTAL
	Si, en gran medida	Si, en forma parcial	Si, en escasa medida	
Si, en gran medida	66	13	2	81
Si, en forma parcial	9	0	7	16
Si, en escasa medida	6	3	2	11
TOTAL	81	16	11	108

Tabla 18
FRECUENCIAS ESPERADAS

LA FISCALIZACION TRIBUTARIA	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS/ SISTEMAS DE PAGOS			TOTAL
	Si, en gran medida	Si, en forma parcial	Si, en escasa medida	
	Si, en gran medida	60.75	12.00	
Si, en forma parcial	12.00	2.37	2.63	16.00
Si, en escasa medida	8.25	1.63	1.12	11.00
TOTAL	81.00	16.00	11.00	108.00

Considerandose que la muestra resulta ser aleatoria simple, la ecuación estadística de prueba es:

$$X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

Al respecto se evidencia que cuando H_0 resulta verdadero X^2 , continua con distribuciones aproximada de J_i^2 con $(3-1) (3-1) = 4$ arrojando grados de significancia de 0.05, por consiguiente, la regla de decisión se detalla:

Es rechazada la Hipótesis nula (H_0) si el valor que se calcula de X^2 es mayor o igual a 9.49

Al efectuar el cálculo de la estadística de prueba $X^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E} = 18.09$

En consecuencia, la decisión estadística evidenciada es que $18.09 > 9.49$ por lo tanto es rechazada la Hipótesis nula y es aceptada la Hipótesis propuesta

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Estos hallazgos logrados, permiten afirmar que se pudo demostrar que la Fiscalización Tributaria está vinculada con las Obligaciones Tributarias en las entidades referidas, ya el hecho de conocer de manera amplia y objetiva las determinaciones, tácticas y métodos contenidas en el Código Tributario así como también las normas tributarias hacen posible que se tenga conocimiento del nacimiento de las obligaciones tributarias sean de periodicidad mensual o anual, la etapa adecuada y eficaz en la deducción de su deuda y los plazos para realizar de forma voluntaria los pagos de las mismas de manera que se tenga la seguridad y garantía de su cumplimiento para poder enfrentarse a las posibilidades de la etapa fiscalizadora, efectuado por el ente recaudador correspondiente, que puedan originar posibles contingencias sobre todo en lo que respecta a las posibles infracciones tributarias.

En la que respecta a la Hipótesis general considerándose los antecedentes que han sido citados para este propósito, se hallaron semejanzas con el estudio de Diaz, E. (2018) en cuanto concierne a los contribuyentes en general dentro de las cuales están inmersas las entidades referentes, las cuales deben ser conscientes que al no tener conocimiento del nacimiento, proceso de determinación y no cumplir con pagar sus obligaciones tributarias posibilita la creación del peligro tributario del ente recaudador y observar un continuado incumplimiento puede generar el inicio de una fiscalización total con las consecuencias de las contingencias tributarias que puede causar impacto para poder continuar con el crecimiento de sus actividades económicas.

En ese sentido se evidencia lo referente a la primera Hipótesis específica en concordancia a los antecedentes que se han empleados considero también que se ha encontrado semejanzas con Diaz, E. (2018) en cuanto lo concerniente a los Contribuyentes las cuales deban ser personas naturales o jurídicas necesariamente tienen que conocer lo dispuesto que contiene el Código Tributario y las normativas tributarias con el propósito de observarlas en los aspectos vinculados al inicio del conjunto de compromisos tributarios que se encuentran derivadas como producto de sus actividades y operaciones teniendo en cuenta el hecho generador previsto en la ley.

En cuanto a la segunda Hipótesis específica también se halló semejanzas con Yáñez, Y. (2019) en cuanto a lo concerniente a lo cual los Contribuyentes en general sean personas naturales o jurídicas deben tener amplios conocimientos respecto a los procedimientos que lo determina el Código Tributario así como también las normativas tributarias determinadas, con el propósito de establecer de forma adecuada y eficaz las cantidades de sus compromisos tributarios sean éstas de periodicidad mensual o anual a fin de que se tenga la seguridad y garantía de que su cumplimiento constituye el soporte básico y fundamental para poder enfrentarse a una probable fiscalización tributaria que en el futuro podría decidir el ente recaudador.

En lo referido a la tercera Hipótesis específica se hallaron semejanzas, así mismo con Yáñez, Y. (2019) en lo que se refiere a que los contribuyentes sean personas naturales con negocios o personas jurídicas organizadas y constituidas como Empresas necesariamente deben conocer el contenido de las determinaciones y mecanismos establecidos en el Código Tributario y sobre todo las normas tributarias específicas con el propósito de tener conocimiento claro y preciso de los sistemas de

pagos que existen a fin de dar cumplimiento a la cancelación de la deuda Tributarias en forma voluntaria dentro de los plazos definidos para tener la seguridad y garantía de evitar incurrir en infracciones tributarias cuya continuidad puede ocasionar una probable etapa fiscalizadora tributaria efectuada por el ente recaudador en el futuro.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- a. Tomando en cuenta el análisis de los hallazgos presentados se efectuado la demostración que la Fiscalización Tributaria determina de forma significativa en los compromisos Tributarios de las entidades referidas en este propósito, debido a que las Gerencias tienen que realizar un análisis tributario del conjunto de determinaciones, tácticas y métodos que determinan el Código Tributario así como también las normativas tributarias con el propósito de conocer el momento en el cual nacen sus obligaciones tributarias lo que generan las operaciones efectuadas en una determinada fecha, como también los procesos de la deducción de las cantidades que debe cancelar y sobre todo la cancelación de dicha obligación, si existe el incumplimiento la Administración Tributaria puede tener los argumentos necesarios para requerir los pagos y posteriormente iniciar un proceso de fiscalización tributaria que es necesario evitar ya que a misma puede influir en la continuidad de las actividades comerciales y traer consigo otras contingencias tributarias.

- b. Es preciso concluir que los hallazgos logrados y aceptada la hipótesis específica 1 mediante la contratación correspondiente ha permitido la determinación que la Fiscalización Tributaria es determinante en las Obligaciones Tributarias en las entidades referidas en este propósito, porque cuanto el Código Tributario así como también las normas tributarias consideran de forma clara y precisa que las obligaciones tributarias independientemente de su periodicidad nacen en el momento en que se efectúa las acciones previstas en las normas legales, como

ente que genera dichas obligaciones en consecuencia, es necesario que de acuerdo a la probabilidad de hecho descrito ocurrido de manera concreta en la realidad para que las mismas se generen, por lo tanto desde el momento en que se realizan las compras y ventas y existan los primeros resultados se origina el nacimiento de dichas obligaciones que deben ser cumplidas para evitar futuros procesos de fiscalización efectuado por el ente recaudador.

- c.** Teniendo en cuenta los hallazgos presentados y ratificada la hipótesis específica 2 en base a la contrastación realizada se ha analizado que la Fiscalización Tributaria es determinante en los Compromisos Tributarios en las entidades referidas, en cuanto a la determinación de los montos de las mismas, toda vez que tanto el Código Tributario como las normas tributarias establecen de forma clara y concreta los procedimientos mediante los cuales se deben efectuar de forma precisa y adecuada, las cantidades que corresponde a la deuda tanto de periodicidad mensual como anual que deben servir de base para el cumplimiento de sus pagos, asegurando de esa manera incurrir en infracciones tributarias que pueden traer consigo no solamente sanciones, sino en forma posterior una etapa fiscalizadora, efectuada por el ente recaudador que podría repercutir en el desarrollo de sus actividades.
- d.** En concordancia a los hallazgos logrados y efectuada la contrastación de la hipótesis específica 3 donde se confirma la misma se ha establecido que la Fiscalización de los Tributos, es determinante en las Obligaciones Tributarias en las Entidades referentes en cuanto a los sistemas de pagos, debido a que tanto el Código Tributario como las normas tributarias consideran determinaciones, mecanismos y métodos que la parte gerencial de ellas puedan observar y elegir

para que de acuerdo al proceso de establecer las cantidades a fin de que puedan cumplir posteriormente con realizar de manera voluntaria la cancelación de dichas obligaciones tributarias sean de periodicidad mensual o anual evitando de esa manera generar infracciones tributarias que pueden ser detectadas por la Administración Tributaria en algún momento y en el caso de que en forma posterior ocurra una etapa fiscalizadora tributaria se tenga la garantía de haber efectuado los cálculos de los montos de manera correcta y oportuna evitando de esa forma posibles contingencias tributarias en el futuro.

6.2 Recomendaciones

- a. Considerando las peculiaridades de las labores desarrolladas, toda vez que cuenta con dinamismo, cambiante y competitiva, es recomendable a la parte gerencial de las Entidades referidas que deberán procurar adquirir conocimientos amplios y detallados acerca de las determinaciones, métodos y procesos dispuestos tanto el Código Tributario como las Normas Tributarias a fin de observarlos y cumplirlos sobre todo en lo que se relaciona al momento en que se inician sus compromisos tributarios, establecer la adecuada y oportuna de la cantidad, la elección de los sistemas de cancelación y el posterior cumplimiento de manera voluntaria con la cancelación de las mismas en las fechas determinadas por el ente recaudador para efectos de evitar o estar preparados para hacer ante la posibilidad de enfrentarse a la etapa de fiscalización tributaria que puede influir en seguir realizando el desarrollo de las actividades.

- b.** Es recomendable que la parte gerencial de las entidades referidas, que teniendo en cuenta que su desempeño y actividades comerciales puedan generar compromisos de pago en cuanto a sus impuestos, para lo cual es necesario hacer lo posible en otorgarle la debida trascendencia en cuanto al conocimiento de manera detallada respecto a las determinaciones, mecanismos y métodos que contienen en cuanto las normativas en materia de tributos asi mismo también estas disposiciones están determinadas con el propósito de tomar en cuenta el instante en el cual nacen sus obligaciones en cuanto a sus tributos teniendo en consideración el hecho imponible que se produce cuando se vende y compra mercaderías asi como lo referente al Impuesto General a las Ventas sobre todo cuando se conoce los resultados en el caso del Impuesto a la Renta de manera que exista la previsión necesaria para iniciar el proceso de la determinación de sus montos, asegurando con ello la posibilidad de incurrir en infracciones tributarias que de una u otra forma puede ser detectada por el ente fiscalizador, evitando en ese sentido cualquier posterior proceso de fiscalización tributaria por parte de dicha entidad en el futuro.
- c.** Tomar en consideracion, la trascendencia únicamente de tener conocimiento respecto a la etapa en el cual se inician los compromisos tributarios originadas por el desempeño de los desempeños comerciales, sino también la etapa de la determinante para calcular los montos correspondientes, se recomienda a los Gerentes de las entidades referidas que tomen conocimiento detallado respecto a las determinaciones, mecanismos y métodos que establecen lo dispuesto en el Código Tributario como también las .Normas Tributarias de manera que sean observadas y aplicadas en el cálculo correcto y oportuno de sus montos para que se asegure su posterior pago, de tal manera que ante una eventual etapa

fiscalizadora tributaria efectuado por el ente fiscalizador basado en los argumentos y sustentos de haber determinado de forma adecuada la totalidad de su compromiso tributario de periodicidad mensual y anual.

- d.** Las Gestiones de las acciones desarrolladas por las Entidades referidas en este propósito son realizadas por sus Gerentes, en consecuencia, es recomendable que tengan conocimientos integrales de las determinaciones, procesos y etapas que se encuentran plasmadas en las disposiciones de las normas legales en materia de tributación observarlas y aplicarlas para tener presente únicamente el monto inicial sus compromisos que deben cumplir en los aspectos tributarios, y el proceso de la determinación de sus montos, sino también la elección de los procedimientos de pagos existentes para efectos de que se puedan cumplir con su posterior pago considerando su periodicidad lo que debe garantizar en el futuro el sustento claro y concreto ante las probabilidades de las etapas fiscalizadoras tributaria efectuada por el ente fiscalizador de tributos con el propósito de eludir riesgos tributarios que de modo directo e indirecto pueda afectar el normal desarrollo de su desempeño comercial con dinamismo, variados, complejas y preparados para la competencia.

REFERENCIAS

7.1 Bibliografía

- Alva, M. (2019). *Gestiones referentes al Riesgo Fiscal y llos Compromisos Tributarios de los Aportantes*. Pacifico editores: Lima.
- Bernal, J. (2019). *Las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes*. Lima: Pacifico editores.
- Chimpatasi, W. (2019). *Las etapas Incorrectas de los Impuestos y Vinculaciones en el incumplimiento de los Compromisos Tributarios de la Universidad Regional Autónoma los Andes*. Ecuador: Ambato.
- Claros, Y. (2020). *Elusiones Fiscales y los Compromisos Tributarios de los Aportantes de la Provincia de Huaura*. Huacho: UNJFSC.
- Curo, Y. (2018). *Proposiciones Fiscalizadoras y su Vinculación con el cumplimiento de llos Compromisos Tributarios de las Entidades referidas*. Chanchamayo: Universidad Peruana de los Andes.
- Diaz, E. (2018). *Etapa Fiscalizadora y los Compromisos Tributarios de los Medianos y Pequeños Contribuyentes del Distrito de Huacho*. Huacho: UNJFSC.
- Escalante, P. (2019). *La Administración Tributaria*. Lima: editores contablesy tributarias.
- Florez, J. (2019). *Compendio de Tributación*- Editores contables y tributarias: Lima.
- Gamarra, L. (2019). *Los Compromisos Tributarios de los Aportantes*. Lima: Ediciones Contables y Tributarias.

- Garcia, C. (2020). *La Tributación en el Perú en tiempos de la Covid-19*. Ediciones Contables y Tributarias: Lima.
- Manayaya, J. (2019). *Tácticas Tributarias para la promoción del cumplimiento de los Compromisos Tributarios en los Comerciantes del Mercado Modelo*. Chiclayo: Universidad Pedro Ruiz Gallo.
- Montenegros, M. (2021). *Las Normativas Tributarias y los Compromisos Tributarios en las Micros y Pequeñas Empresas del Distrito de Huacho*. Huacho: UNJFSC.
- Occrosopoma, F. (2018). *Las Normativas Tributarias y los Compromisos Tributarios de los Pequeños y Medianos Aportantes del Distrito de Huacho*: UNJFSC.
- Ortega, C. (2019). *Formas de Gestión en las Obligaciones Tributarias*. Mexico: Ediciones1 Contables y Administrativas.
- Otero, M. (2019). *Políticas Tributarias*. Ediciones Contables y Tributarias: Lima.
- Palacios, M. (2020). *Impactos Tributarios provocados por la Emergencia Sanitaria en las obligaciones tributarias*. Colombia.
- Paredes, C. (2019). *Las Obligaciones Tributarias*. Mexico: Ediciones Contables y Financieras.
- Ramirez, M. (2019). *Etapa Fiscalizadora y sus Efectos en el Cumplimiento de los impuestos, efectuado por las Entidades dedicadas a la Construcción en Ancash*. Huacho: UNJFSC.
- Rojas, F. (2019). *La Gestión de los Tributos*. Ediciones Contables y Tributarias: Mexico.

- Romeros, J. (2018). *Gestiones del Riesgo Fiscal y lCompromisos Tributarios de los Pequeños y medianos Aportantes de la Provincia de Huaura*. Huacho: UNJFSC.
- Rossales, A. (2020). *Determinacion de los tributos y los Compromisis Tributarios en las Entidades Comercializadoras de la Provincia de Huaura*. Huacho: UNJFSC.
- Safra, J. (2016). *Importancia de la Administración Tributaria*. Mwxico: Ediciones Contables y Financieras.
- Soto, C. (2019). *La Gestión de la Administración Tributaria*. Editorial Linch: Lima.
- Tafur, M. (2017). *Los Mecanismos de Pagos Anticipados de los Impuestos aectados a las Ventas y los Compromisos Tributarios en las Entidades Comercializadoras de la Provincia de Huaura*. Huacho: UNJFSC.
- Tahiro, M. (2018). *Compromisos y Fiscalizaci{on Tributarios en las Entidades del Centro Comercial de Gamarra, Distrito de la Victoria*. Lima: UCV.
- Uribe, M. (2020). *Resultados financieros y tributarios referentes a la Covid-19 en los Aportantes personas naturales*. Colombia: Universidad Corporativa.
- Vergara, G. (2019). *Fiscalizacion Tributaria*. Lima: Editorial El Universo.
- Yanez, Y. (2018). *El Proceso Fiscal y los Compromisos Tributarios de los Medianos y Pequeños Apoirtantes de la Provincia de Huaura*. Huacho: UNJFSC.

ANEXOS

En la entrevista a efectuarse en la muestra correspondiente se utilizó el siguiente cuestionario:

1. ¿Con qué frecuencia considera Usted que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura?
 - a. Siempre () b. Muchas veces () c. Algunas veces ()
 - d. Rara Vez () e. Nunca ()

2. ¿Considera Usted que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto al nacimiento de las mismas?
 - a. Definitivamente si () b. Probablemente si ()
 - c. Definitivamente no () d. Probablemente no ()

1. ¿Con qué frecuencia considera Usted que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a la determinación de sus montos?
 - a. Siempre () b. Muchas veces () c. Algunas veces ()
 - d. Rara vez () e. Nunca ()

4. ¿En qué medida considera Usted que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a los sistemas de pagos?
 - a. Si, en gran medida () b. Si, en forma parcial ()

- c. **Si, en escasa medida** ()
5. ¿Considera Usted que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a los procedimientos de pagos?
- a. **Definitivamente si** () b. **Probablemente si** ()
- c. **Probablemente no** () d. **Definitivamente no** ()
6. ¿Considera Usted que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto al cumplimiento de los pagos?
- a. **Definitivamente si** () b. **Probablemente si** ()
- c. **Probablemente no** () d. **Definitivamente no** ()
7. ¿Con qué frecuencia considera Usted que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a la presentación de las declaraciones juradas?
- a. **Siempre** () b. **Muchas veces** () c. **Algunas veces** ()
- d. **Rara vez** () e. **Nunca** ()
8. ¿En qué medida considera Usted que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura respecto a las obligaciones de periodicidad mensual?
- a. **Si en gran medida** () b. **Parcialmente** ()
- c. **Si, en escasa medida** ()

9. ¿Considera Usted que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto a las obligaciones de periodicidad anual?

a. Definitivamente sí () b. Probablemente sí ()

c. Probablemente no () d. Definitivamente no ()

10. ¿Con qué frecuencia considera Usted que la Fiscalización Tributaria influye en las Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales de la Provincia de Huaura, respecto al crédito fiscal?

a. Siempre () b. Muchas veces () c. Algunas veces ()

d. Rara Vez () e. Nunca ()

M(o). RAUL MANUEL CANO CURIOSO
ASESOR

Dr. JORGE HORACIO ROMERO HERBOZO
PRESIDENTE

Dra. YESSICA YULISSA LINO TORERO
SECRETARIO

M(a). SILVIA MARIANELLA ESPINOZA DE SANCHEZ
VOCAL